

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: OBJETO.

La presente Licitación Pública de Etapa Única Nacional, tiene por objeto la contratación de un servicio de gestión integral de transporte de caudales y distribución de cambio (monedas y billetes), para cada una de las Estaciones de Peaje de los Tramos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X pertenecientes a CORREDORES VIALES S.A., en un todo de acuerdo con el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante Pliego), las Especificaciones Técnicas (ET) y demás documentos que rigen la contratación.

Dichos servicios incluyen la recolección de efectivo en TREINTA Y OCHO (38) plazas, atesoramiento, distribución y provisión de cambio, recuento de valores y gestión de depósito en la institución bancaria indicada por CORREDORES VIALES S.A., por el término de DOCE (12) meses o hasta agotar las cantidades máximas de servicios establecidas en el presente Pliego, lo que ocurra primero, con opción a prórroga por hasta igual término.

ARTÍCULO 2º: MODALIDAD DE ORDEN DE COMPRA ABIERTA.

El presente procedimiento de selección se realizará bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta conforme lo dispuesto en el Artículo 70 del Reglamento General Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A.

El cocontratante está obligado a proveer hasta el máximo de servicios determinados en la Planilla de Cotización que forma parte integrante del presente Pliego.

La Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación, o quien en el futuro se designe, realizará los requerimientos a fin de emitir las Solicitudes de Provisión y se las notificará al cocontratante, durante el lapso de vigencia previsto o hasta agotar las cantidades máximas establecidas para cada uno de los servicios consignados en la Planilla de Cotización, lo que ocurra primero.

La no emisión de solicitudes de provisión durante la vigencia del mencionado contrato o la emisión de las mismas por una cantidad inferior a la establecida como máximo en la respectiva Orden de Compra, no generará ninguna responsabilidad para CORREDORES VIALES S.A. ni dará lugar a ningún reclamo indemnizatorio a favor del cocontratante.

ARTÍCULO 3º: RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra en consonancia y deberá considerarse complementario de las estipulaciones previstas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG) (<https://corredoresvialessa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa>), las Especificaciones Técnicas, el Reglamento General Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A. (RGC), y demás documentos que formen o integren el presente llamado, como así también la orden de compra correspondiente. Las disposiciones del PUBCG que no sean especificadas, modificadas o aclaradas por este documento ni por las Especificaciones Técnicas, deberán ser cumplidas en los términos allí establecidos

Asimismo, la presente contratación se regirá en cuanto a su diseño, selección, adjudicación, efectos y extinción por las disposiciones del Decreto N° 794/17, su modificatorio N° 223/18, el Estatuto Social aprobado por el Artículo 3° del Decreto N° 794/17, la Ley de Compra Argentino y Desarrollo de Proveedores N° 27.437 y su reglamentación, el RGC vigente a la fecha de convocatoria, por los Decretos N° 659/2019, 779/2020 y 1036/2020 de fechas 30/09/2019, 30/9/2020 y 22/12/2020, y por las disposiciones de los contratos de concesión celebrados con fechas 31/01/2020, 30/10/2020 y 23/12/2020 entre el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS y CORREDORES VIALES S.A.

En todo lo no expresamente previsto resultarán de aplicación supletoria las normas de las leyes especiales que regulen el objeto del contrato y las normas y principios del Código Civil y Comercial

de la Nación (CCyCN) (cfr: Artículos 962 y 963 CCyCN), los Lineamientos de Buen Gobierno en Empresas de Mayoría Estatal establecidos por la Decisión Administrativa N° 85/18 y los criterios dictados por la doctrina que surge de los dictámenes de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN.

La presente enumeración sirve de orden de prelación para su integración e interpretación, bajo la regla de que todos ellos se entenderán complementarios entre sí y recíprocamente explicativos, primando en los documentos que integren cada contratación las disposiciones de carácter particular sobre las de carácter general.

Serán también de aplicación los controles que resulten pertinentes por imperio de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Control del Sector Público Nacional.

ARTÍCULO 4°: PRESUPUESTO.

El presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de PESOS MIL SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.071.380.443,92) más el Impuesto al Valor Agregado que pudiere corresponder.

ARTÍCULO 5°: VISTA Y RETIRO DEL PLIEGO.

Cualquier persona humana o jurídica podrá tomar vista del Pliego en la sede social o en el sitio de internet de la empresa: www.corredoresvialessa.com.ar, y podrá retirarlos gratuitamente o descargarlos.

No será requisito para presentar ofertas ni para su admisibilidad, ni para su posterior adjudicación o contratación, haber retirado pliegos, no obstante, quienes no lo hubieren hecho no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieran producido hasta el día de la apertura de ofertas, quedando bajo su entera responsabilidad tomar conocimiento de éstas.

ARTÍCULO 6°: CONSULTAS AL PLIEGO.

Las consultas al Pliego deberán efectuarse por escrito en la dirección de correo electrónico compras@cvs.com.ar, hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas, debiendo indicar en su encabezado el procedimiento en cuestión.

En oportunidad de realizar una consulta al Pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre y D.N.I., o razón social y C.U.I.T., domicilio, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 7°: PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

La oferta deberá presentarse en el lugar y hasta el día y hora que determine CORREDORES VIALES S.A. en la Convocatoria, en **sobre cerrado indicando número de la licitación y objeto de la contratación.**

Dentro del sobre se deberá incorporar:

- Dentro de un dispositivo de almacenamiento digital portátil (PENDRIVE-CD-DVD): Todos los documentos que conforman la oferta en formato PDF, firmados, escaneados y en un único archivo.

- En formato papel: La garantía de mantenimiento de oferta original y/o constancia de haberla constituido y la Planilla de Cotización (Anexo I). Ambos documentos deberán estar debidamente firmados y estar contenidos también dentro del archivo único en el dispositivo de almacenamiento digital portátil.

Tanto el pen-drive como los documentos solicitados en papel deberán encontrarse dentro del sobre. Caso contrario, la oferta será desestimada.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. En consecuencia, no será necesario acompañar este Pliego firmado junto con la oferta.

En caso de que CORREDORES VIALES S.A. lo estime necesario, podrá solicitar en cualquier momento de la evaluación la presentación de la documentación original en soporte físico a fin de constatar la misma.

ARTÍCULO 8º: CONTENIDO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán dar cumplimiento a los requisitos exigidos en el Artículo 17 del PUBCG, bajo las siguientes aclaraciones y agregados:

Requisitos Económicos:

- a) **Anexo I – Planilla de cotización.**
- b) **Anexo II – Estructura de Costos.**
- c) **Capacidad económico-financiera.** A efectos de acreditar la capacidad económico-financiera del oferente para afrontar la presente licitación, deberá presentar:

Las personas jurídicas:

- Estados Contables de los TRES (3) últimos ejercicios cerrados, certificados por Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente.
- En todos los casos, se deberá presentar una planilla resumen con el cálculo de los indicadores económicos-financieros patrimoniales correspondientes a cada ejercicio. Su presentación, es obligatoria a los efectos de la admisibilidad de la Oferta y deben ser suscriptas por el representante habilitado del Oferente y certificadas por Contador Público, cuya firma deberá ser legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o colegio que corresponda atento a la jurisdicción de que se trate. Para determinar la admisibilidad de las ofertas, el promedio de los balances presentados deberá arrojar como mínimo los siguientes valores:

- I. Solvencia (Activo total/Pasivo total) índice ≥ 1
- II. Rentabilidad sobre Ventas (Utilidad/Ventas) * 100 índice ≥ 1
- III. Liquidez Corriente (Activo Corriente/Pasivo Corriente) índice > 1

A los fines de determinar el cumplimiento de los índices económicos-financieros de aquellos oferentes que estén conformados por Uniones Transitorias, se calculará el promedio ponderado, sobre la base del porcentaje de participación de cada empresa en la Unión Transitoria (UT).

Las personas humanas:

- Certificado de Ingresos correspondientes a los últimos TREINTA Y SEIS (36) meses, firmado por Contador Público Nacional y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas u organismo análogo pertinente.

Fideicomisos: En concordancia con la legislación vigente, deberá presentar los mismos requisitos exigidos para una persona humana.

- d) Se deja constancia que los oferentes deberán haber realizado en el último año calendario, según el balance del último año, ventas por TRES (3) VECES su oferta, como mínimo.

Requisitos Administrativos:

- e) **Anexo III** – Declaración Jurada de Datos Básicos. Se informa que los oferentes deberán denunciar, con carácter de declaración jurada, una casilla de correo electrónico donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones.
- f) **Anexo IV** – Declaración jurada de no poseer deuda exigible.
- g) **Anexo V** – Declaraciones Juradas según el Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A.
- h) **Anexo VI** – Declaración Jurada en la cual declara conocer y aceptar el Código de ética y el Protocolo de integridad de CORREDORES VIALES S.A., obtenibles a través de la página web: <https://cvsa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa>
- i) **Anexo VII** – Declaración Jurada de Intereses - Decreto N° 202/17: A los fines de completar la mencionada Declaración, el cuadro con los nombres y cargos de los funcionarios con competencia para decidir en el presente procedimiento son:

AUTORIDAD	CARGO	DNI
ATANASOF, Gonzalo Raico	Presidente	23.829.472
MARQUEZ, Eduardo Fabián	Vicepresidente	20.420.533
SAURO, Juan Guillermo	Director	21.904.515
LAURENTI, Noelia Ayelén	Directora	34.245.657
ZARA, Leonado	Gerente General	30.862.292
DALL'O, Fabián Gustavo	Gerente Administración y Finanzas	14.958.839

- j) **Anexo VIII** – Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad para la Contratación de Bienes y Servicios.
- a) **Anexo IX - Política de Integridad.** Los oferentes deberán presentar Programa de Integridad adecuado a la Ley N° 27.401, cuando se trate de personas jurídicas y su oferta supere el monto establecido en el Anexo al artículo 9° del "REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL" aprobado por el Decreto N° 1030/16 –o el que en el futuro lo sustituya- para aprobar procedimientos y/o adjudicar contratos por parte de Ministros, funcionarios con rango y categoría de Ministros, Secretario General de la Presidencia de la Nación o máximas autoridades de los organismos descentralizados (conf. Art. 2, Dto. 277/18).

Dicho monto asciende actualmente a la suma de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$400.000.000) para el caso de Licitación y Concurso Público o Privado, así como para Subasta Pública.

Sin perjuicio de lo anterior, independiente del monto de la oferta, el oferente deberá dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 28.5 del PBCG y acompañar la siguiente declaración jurada: "Declaración Jurada sobre Política de Integridad de la empresa oferente que obra como Anexo IX". El Programa de Integridad deberá formar parte de la documentación de la oferta. Asimismo, se deja constancia que en caso de no contar con

un Programa de Integridad adecuado en los términos de los Artículos 22 y 23 de la Ley N° 27.401, será desestimada la oferta sin más trámite.

- k) **Anexo X** – Declaración Jurada en cumplimiento por lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto N° 312/10.
- l) **Garantía de mantenimiento de oferta** o la constancia de haberla constituido.

Esta garantía se calculará aplicando el CINCO POR CIENTO (5%) sobre el importe que surja de la multiplicación entre la cantidad máxima solicitada por CVSA y el precio unitario cotizado por cada renglón.

En caso de errores en el monto de constitución de la garantía, se admitirá la subsanación de diferencias en menos de hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en la misma forma de la garantía constituida.

La garantía deberá ser constituida algunas de las formas indicadas en el Artículo "FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS" del presente Pliego.

Se deja constancia que la presentación de la misma resulta de carácter obligatorio.

- m) **Constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS** (AFIP) donde se acredite la actividad que desarrolla y, cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social- SUSS).
- n) **Constancia web de AFIP** (cuentas tributarias) que corrobore que el oferente no posee deuda exigible en concepto obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

Para ello deberá ingresar a AFIP:

1. Sistemas Cuentas Tributarias
 - 1.1. Expandir menú
 - 1.1.1. Cuenta Corriente
 - 1.1.1.1. Detalle de Deuda Consolidada
 - 1.1.1.1.1. Consulta Deuda Proveedores del Estado
 - 1.1.1.1.1.1. Siguiete

Se aclara que, con relación a este requisito, CVSA verificará el cumplimiento tributario y/o previsional. El/los oferentes/s que resulten seleccionado/s deberá/n contar con habilidad para contratar en los términos del artículo 3 de la Resolución General AFIP N4164-E al momento de la adjudicación. A fin de verificar el cumplimiento de este requisito, CVSA podrá requerir a los interesados que acompañen el detalle actualizado de deudas líquidas y exigibles. Conforme lo establece el artículo 5 de la Resolución General AFIP N° 4164-E, los contribuyentes podrán consultar el detalle de las deudas líquidas y exigibles y de falta de presentación de declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores.

- o) **Certificado negativo de deuda alimentaria.** Deberá presentarse un certificado negativo vigente expedido por el Registro de Deudores Alimentarios de la jurisdicción correspondiente. Se informa a todos los oferentes que poseer el certificado negativo resulta de carácter obligatorio.

Deberá tenerse en cuenta que, para el caso de sociedades, deberán acompañarlo las personas que se detallan a continuación:

- Las sociedades comerciales deberán acompañar certificado respecto de todas las personas integrantes de sus órganos de administración y de sus órganos de gobierno;

- En las Uniones Transitorias (UTs), deberá acompañarse certificado respecto de las personas integrantes de los órganos de administración y de gobierno de cada sociedad que la conforme.
- En las sociedades unipersonales/personas físicas deberá acompañar el certificado la persona titular de la misma.

p) Documentación o poder suficiente que acredite la personería legal de la firma y de quien efectúa la presentación de la propuesta en nombre de la misma.

Las personas humanas deberán presentar:

- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Constancia que acredite estar registradas en los organismos impositivos y previsionales nacionales, debiendo acompañar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos pertinentes.

Las personas jurídicas deberán presentar:

- Acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate.
- Acreditar la personería y ejercicio de su representación legal.

Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple: copia certificada y legalizada, en su caso, de la última modificación del Contrato Social donde conste la designación de el o los socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta.

Sociedades de Hecho: copia certificada y legalizada del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los integrantes de la Sociedad. Asimismo, se deberán adjuntar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos impositivos y previsionales nacionales. Deberán especificar en su primera presentación, la designación de/los socios/s que se erijan como representantes de la Sociedad en el presente procedimiento de contratación.

Sociedades por Acciones: copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.

Entidades Cooperativas: copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de designación del Consejo de administración o de los gerentes con funciones ejecutivas, si los hubiere. Asimismo, deberán adjuntar las constancias relativas a la vigencia de la habilitación para actuar como Cooperativa, las constancias de las presentaciones ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) demostrativas del cumplimiento temporal de las exigencias propias derivadas de la normativa específica

Consortios o Uniones Transitorias (UT) de empresas: Cada integrante, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente pliego. Además, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: I) En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a esta contratación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias (UT) por los artículos 1.463 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación. II) Acompañar el compromiso de constitución de Consorcio o UT que contenga expresamente una cláusula de declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato, o en trámite de inscripción en su caso, conforme a los recaudos exigidos por la legislación vigente, ello sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de las firmas integrantes conforme lo estipulado en el apartado siguiente. III) Presentar después de la eventual preadjudicación el acta constitutiva y estatuto, para el caso de tratarse de una Unión Transitoria La UT o Consorcio deberá contemplar expresamente en su Estatuto una duración superior al tiempo que demande la

ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía, y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro del objeto específico de su giro comercial. IV) Indicar la participación de cada uno de los socios en el Consorcio o UT. Una vez presentadas las ofertas, la participación en los consorcios sólo podrá ser variada con consentimiento previo de CORREDORES VIALES S.A. V) Unificar la personería otorgando poder especial al o los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación. VI) Presentar acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes de la que surja la decisión de presentarse en la Contratación y la designación de los referidos representantes. VII) Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta y la entrega de la Garantía de Cumplimiento del mismo.

Requisitos Técnicos:

- q) **Anexo XII – Antecedentes.** Los oferentes deberán declarar **-como mínimo- CUATRO (4)** clientes de envergadura, a los cuales les preste servicios similares a los requeridos en la presente licitación. Los clientes declarados deberán ser de servicios prestados dentro de los **últimos TRES (3) años** contados a partir de la fecha de apertura de ofertas.

Por cada antecedente declarado, se deberá acompañar una nota, en original, suscripta por la firma a la cual se le presta el servicio, conteniendo la siguiente información:

- i. Antigüedad en la prestación: Mínimo UN (1) año desde la fecha de apertura de las ofertas.
- ii. Detalle de la prestación.
- iii. Nombre, apellido y teléfono del contratante.

CORREDORES VIALES S.A. podrá comunicarse con el representante que se indique a los fines de constatar las referencias correspondientes.

A los fines de verificar la idoneidad del oferente, CORREDORES VIALES S.A. podrá compulsar que exista correspondencia del objeto social del o los oferentes con el objeto del servicio que se requiere por la presente.

En el caso de las Uniones Transitorias (UT) cada una de las firmas integrantes deberán acreditar este requisito.

- r) **Antigüedad.** Los oferentes deberán acreditar una antigüedad en el rubro mayor a CINCO (5) años a contar desde la fecha de apertura, mediante fecha de inicio de actividades en constitución o contrato social o alta en AFIP.
- s) Constancia que acredite encontrarse inscriptos en el "Registro de Transportadoras de Caudales" administrado por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.).
- t) Presentación del último Formulario 931 de AFIP.
- u) Habilitación de los locales de los oferentes que servirán de base de operaciones para ejecutar el servicio a contratar.
- v) Listado de camiones blindados a utilizar en los servicios ofrecidos y fotocopias de los respectivos dominios.
- w) Certificados vigentes de las verificaciones de los camiones blindados según lo establecido en la Disposición N° 196/07 del Registro Nacional de Armas y sus normas modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 9°: VISITA NO OBLIGATORIA

La presentación de la oferta confirma el total conocimiento de la zona de la prestación del servicio por parte de los oferentes. Se recomienda a los interesados recorrer bajo su propia voluntad y riesgo, el sitio donde se brindará el servicio y sus inmediaciones, y ante cualquier duda solicitar las aclaraciones pertinentes, no pudiendo alegar posteriormente causa alguna de desconocimiento.

A tal fin, podrán coordinar una visita, con una antelación mínima de DOS (2) días hábiles al acto de apertura, previo pedido de autorización a elevar al correo electrónico explotación@cvs.com.ar.

ARTÍCULO 10: FORMA DE COTIZACION.

La cotización deberá realizarse en PESOS ARGENTINOS, utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta al presente como Anexo I, a tales efectos y cumpliendo con las previsiones del artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Los precios cotizados NO deberán incluir el importe correspondiente a la alícuota del I.V.A.

La oferta deberá especificar el precio unitario con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón y el total general de la oferta. El precio deberá contemplar e integrar todos los costos, equipamientos y utilidades asociados para la adecuada prestación del servicio, aunque los mismos no estén explicitados en la oferta.

El precio total cotizado en la Planilla de Cotización, será el precio final que pagará CORREDORES VIALES S.A. por todo concepto a excepción del IVA. No se admitirán cotizaciones parciales por parte de RENGLÓN.

Se deberá cotizar por grupo de renglones, no pudiéndolo hacer parcialmente, según el siguiente detalle:

- Grupo 1: Renglones N° 1 a 16.
- Grupo 2: Renglones N° 17 a 23.
- Grupo 3: Renglones N° 24 a 45.
- Grupo 4: Renglones N° 46 a 61.
- Grupo 5: Renglones N° 62 a 77.
- Grupo 6: Renglones N° 78 a 93.
- Grupo 7: Renglones N° 94 a 112.
- Grupo 8: Renglones N° 113 a 128.
- Grupo 9: Renglones N° 129 a 141.
- Grupo 10: Renglones N° 142 a 154.

La oferta deberá estar firmada y escaneada.

Se entenderá que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato, en consecuencia, se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

Cualquier oferta que se realice en contradicción a estas previsiones, quedará automáticamente desestimada.

ARTICULO 11°: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de mantenimiento de oferta se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el respectivo oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos respecto del vencimiento de cada plazo sucesivo, en cuyo caso se dará por fenecida la oferta a partir de la fecha de su vencimiento y se le restituirá la garantía respectiva. No obstante, el plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de SEIS (6) meses contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar válidamente en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento de la misma al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos. Si el oferente en la nota o correo electrónico por el cual manifestara que no mantendrá su oferta indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, CORREDORES VIALES S.A. la tendrá por retirada en la fecha así expresada; si no indicara fecha se considerará que retira la oferta desde la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta en curso. El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta dentro del plazo fijado a ese efecto quedará excluido del procedimiento de selección sin pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta; si por el contrario manifestara su voluntad de retirar su oferta fuera del plazo hábil para realizar tal manifestación o no cumpliera los plazos de mantenimiento quedará excluido del procedimiento y se le ejecutará la garantía respectiva.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de las ofertas –adjudicadas y aptas no adjudicadas, se tendrá por renovado por hasta DIEZ (10) días hábiles adicionales a los efectos del perfeccionamiento del contrato objeto del procedimiento. Vencido este plazo sin que se hubiese perfeccionado por causas no imputables al adjudicatario, éste y los titulares de las demás ofertas aptas no adjudicadas podrán desistir sin consecuencias de sus respectivos mantenimientos de oferta.

ARTÍCULO 12: VISTA.

Por aplicación del Principio de Transparencia, durante los DOS (2) primeros días hábiles siguientes al Acto de Apertura de ofertas cualquier persona podrá tomar vista del legajo por el que tramite la contratación, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

No se concederá la vista durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el legajo es remitido a la Comisión Evaluadora y/o al área con incumbencia técnica específica a tal fin, hasta la notificación y difusión en el sitio web de la empresa del resultado respectivo.

ARTÍCULO 13: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La evaluación de las ofertas se realizará en una única etapa mediante la intervención de la COMISIÓN EVALUADORA que determinará la oferta más conveniente y aconsejará la preadjudicación de la contratación, labrando el Acta respectiva que se difundirá en el Sitio en internet de CORREDORES VIALES S.A. y se notificará a cada oferente por correo electrónico.

Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias de la normativa aplicable y de las condiciones establecidas en el presente Pliego. Se evaluará el cumplimiento de los aspectos legales, formales, la calidad del oferente, los aspectos técnicos y económicos de la oferta y se explicarán los motivos de la eventual recomendación de desestimación de ofertas. La evaluación comprenderá la solicitud a las áreas con incumbencia técnica y/o económico-financiera específicas de la empresa, o de terceros especialistas en caso de resultar necesario, de un informe técnico de aptitud y/o conveniencia; a los oferentes de aclaraciones, documentación o informes complementarios sobre cualquier aspecto de los datos presentados, si así se estimare necesario o conveniente; el análisis y conclusión acerca de la aptitud y conveniencia de las ofertas y la elaboración del orden de mérito resultante con la determinación de la oferta más conveniente.

No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás propuestas. No obstante, tras su evaluación,

el rechazo de las propuestas presentadas no da derecho a los oferentes a presentar reclamos de ninguna naturaleza. La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni tampoco obliga a su elección.

La COMISIÓN EVALUADORA por sí o a través del Departamento de Compras y Contrataciones intimará al oferente a subsanar los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, salvo que demuestre que la disponibilidad de las constancias o información requeridas está fuera del alcance de su voluntad y dependa de terceros, en cuyo caso solicitará a dicha COMISIÓN una extensión de este plazo adjuntando las probanzas de la situación eximente alegada. La COMISIÓN EVALUADORA podrá hacer lugar o desechar la petición de dicha extensión del plazo a su criterio, manifestando los motivos que fundamenten su decisión, la que será inapelable. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para modificar la sustancia de la oferta o para mejorarla o tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO 14: CRITERIO DE EVALUACIÓN - OFERTA MÁS CONVENIENTE.

Se considerará en todos los casos oferta más conveniente la que mejor y más oportunamente de cobertura a la necesidad o requerimiento puestos de manifiesto en el objeto de la contratación, teniendo en cuenta una adecuada ponderación del precio y la calidad de los bienes y servicios ofrecidos, los antecedentes e idoneidad de los oferentes, y las demás condiciones de cada oferta.

ARTÍCULO 15: COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN – IMPUGNACIÓN.

El Dictamen de Evaluación con el orden de mérito de todas las ofertas seleccionadas como válidas y convenientes se difundirá en el sitio de internet de CORREDORES VIALES S.A. por DOS (2) días, y será notificada a los oferentes a los domicilios electrónicos constituidos ante CORREDORES VIALES S.A. Esta comunicación abrirá un término de impugnación de TRES (3) días corridos desde el último de difusión.

Cumplido el plazo mencionado anteriormente, la adjudicación recaerá sobre la/s oferta/s más conveniente/s para CORREDORES VIALES S.A. y procederá aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

ARTÍCULO 16: ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se hará por grupo de Renglones de acuerdo a lo estipulado en el Artículo "FORMA DE COTIZACIÓN".

La adjudicación procederá aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

La misma recaerá sobre la/s oferta/s más conveniente/s para CORREDORES VIALES S.A. y procederá aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

ARTÍCULO 17: NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

El acto de adjudicación será notificado a todos los oferentes y publicado en el sitio de internet de CORREDORES VIALES S.A., dentro de los TRES (3) días de su emisión. Esta notificación no producirá el perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO 18: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Dentro de los TRES (3) días de notificado el acto de adjudicación, el adjudicatario será notificado de la orden de compra.

La notificación de la orden de compra al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO 19: FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

Las garantías podrán constituirse mediante alguna de las siguientes formas, a elección del proveedor sin que resulte admisible la combinación entre ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de CORREDORES VIALES S.A., o giro postal o bancario;
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, el que será depositado por CORREDORES VIALES S.A. dentro del plazo de validez de dicha certificación;
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos serán depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de CORREDORES VIALES S.A. e identificando el procedimiento de selección al que acceden. El monto a garantizar se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos en la Bolsa o Mercado correspondiente al cierre del día hábil anterior a la constitución de la garantía, sin considerar los intereses a devengar durante el período garantizado. Se formulará cargo al garante por los gastos que ocasione la eventual ejecución de esta garantía. Si resultare un excedente de la realización de los títulos como consecuencia de la ejecución de la garantía quedará sujeto a las previsiones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de CORREDORES VIALES S.A., constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- e) Con garantías bancarias a primer requerimiento o seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de CORREDORES VIALES S.A. y cuyas cláusulas se ajusten al modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación, la empresa podrá solicitar la sustitución de la compañía de seguros cuando durante el transcurso del procedimiento de selección o la ejecución del contrato la aseguradora deje de cumplir los requisitos o calificaciones exigibles, a juicio de CORREDORES VIALES S.A..

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

ARTÍCULO 20: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Dentro de los CINCO (5) hábiles contados a partir de la notificación de la orden de compra, el/los adjudicatario/s deberá/n presentar la documentación que se detalla a continuación:

1. Pólizas de seguro vigentes con responsabilidad civil, tercero completo, y con cláusula de no repetición a favor de CORREDORES VIALES S.A., detalladas en el Artículo "SEGUROS".
2. Póliza de seguros de automotor con una compañía Aseguradora de primera línea, cuya cobertura será de Responsabilidad Civil- Todo Riesgo. En la misma, se deberá contemplar de forma expresa la cobertura de Responsabilidad Civil Automotor obligatoria de acuerdo al Art. 68 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, que cubra eventuales daños y/o lesiones y/o muertes de personas, y daños realizados a cosas de terceros, ocasionados con o por la utilización de vehículos de su propiedad en el área o fuera del área en la medida en que esté relacionada con los trabajos que realizan para la prestación de los servicios, cuyos montos se conformaran de acuerdo al Art. 3 de la Resolución 39927 de la SSN.
3. Alta Temprana de AFIP.
4. Declaración jurada determinativa de aportes y contribuciones con destino a la seguridad social Formulario 931 (F931) con apertura de nómina, constancia de

presentación y pago. El mencionado formulario deberá ser presentado de forma mensual durante la prestación del servicio.

5. Póliza de ART con apertura de nómina, con cláusula de no repetición contra Corredores Viales S.A., y constancia de pago. Mensualmente deberá acreditar constancia de pago.
6. Seguro de vida obligatorio. Mensualmente deberá acreditar constancia de pago.
7. Listado del personal que presta servicios, donde conste: Apellidos, Nombres, CUIL, número de teléfono celular contacto, etc., y los siguientes documentos:
 - a. Habilitación para portar y utilizar un arma de fuego, acorde a la legislación vigente y el Ente Regulador, ANMaC.
 - b. Credencial de portación, documento necesario para la custodia de valores.
 - c. Licencia Nacional de Conducir profesional, habilitada según las características del vehículo propuesto, normas vigentes y servicio a prestar.
8. Póliza o certificado de cobertura vigente, correspondiente al Seguro de robo o destrucción de dinero y valores en tránsito o en tesoro, e infidelidad de empleados.

Deberán incorporar el seguro sobre las remesas atesoradas en las plantas del oferente, ya sea en monedas o billetes, a fin de ser utilizadas para brindar cambio, o aquellas destinadas a ser depositadas en la entidad bancaria asignada por CVSA.

9. Responsabilidad Civil frente a terceros por un valor no menor a los PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000), por cualquier hecho derivado de la actuación de sus dependientes o de las personas y cosas por las cuales deba responder. A tales fines se consideran terceros, tanto los pasajeros o personas que por cualquier razón se hallaran dentro del ámbito de la Concesión otorgada a CVSA o que resulten damnificadas por el hecho que se atribuya a la responsabilidad de la Transportadora, sus contratistas y/o sub contratistas en virtud de las estipulaciones del Contrato, como así también al personal de CVSA y los daños que afecten los bienes que pertenezcan a ésta.

Asimismo, dentro de los CINCO (5) hábiles contados a partir de la notificación del acto de adjudicación, el adjudicatario deberá enviar por correo electrónico a la dirección que le será indicada, toda la documentación necesaria a los efectos de inscribirse como proveedor de CORREDORES VIALES S.A., a saber:

- 1.- Constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).
- 2.- Constancia de inscripción de Rentas y/o Convenio Multilateral (CM01).
- 3.- Certificado de No Retención en caso de corresponder.
- 4.- Constancia de CBU donde se realizarán los pagos.
- 5.- Nota informando si los bienes/servicios se encuentran gravados por el Impuesto al Valor Agregado, a la tasa del VEINTIÚN POR CIENTO (21%), a la tasa del DIEZ COMA CINCO POR CIENTO (10,5%) o si se encuentran exentos del gravamen.

Se deberán arbitrar los medios necesarios y contemplar todos los riesgos inherentes que conllevan el desarrollo de las tareas contratadas, en relación con la situación actual de público conocimiento sobre el COVID-19, asumiendo la responsabilidad y costos correspondientes.

ARTÍCULO 21: SEGUROS.

En un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, el cocontratante deberá mantener - durante la vigencia de la contratación- a su cargo los seguros que se detallan a continuación:

- a. Seguro de Responsabilidad Civil, para terceros transportados y no transportados, daños a cosas y/o personas, hasta PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000) por evento (siniestro).
- b. Seguro de Vida Obligatorio: El adjudicatario deberá asegurar al personal a su cargo, con una cobertura de Seguro de Vida Obligatorio, según las condiciones que sobre este riesgo prevé el Decreto N° 1567 de fecha 20 de noviembre de 1974.
- c. Riesgos del trabajo: El adjudicatario deberá contratar un seguro sobre los Riesgos del Trabajo y acreditar su existencia antes de iniciar de los servicios, para el personal a su cargo que cumpla funciones en CVSA, en un todo de acuerdo a lo previsto por la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557. Las condiciones de cobertura deberán ser las que prevé la citada Ley.
- d. Póliza de seguros de automotor con una compañía Aseguradora de primera línea, cuya cobertura será de Responsabilidad Civil- Todo Riesgo.
- e. Póliza de ART con apertura de nómina, con cláusula de no repetición contra Corredores Viales S.A., y constancia de pago. Mensualmente deberá acreditar constancia de pago.
- f. Póliza o certificado de cobertura vigente, correspondiente al Seguro de robo o destrucción de dinero y valores en tránsito o en tesoro, e infidelidad de empleados. Deberán incorporar el seguro sobre las remesas atesoradas en las plantas del oferente, ya sea en monedas o billetes, a fin de ser utilizadas para brindar cambio, o aquellas destinadas a ser depositadas en la entidad bancaria asignada por CVSA.
- g. Seguro de Accidentes personales, en cuyo caso la cobertura deberá ser de hasta PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) en caso de corresponder.
- h. CVSA, no se responsabiliza por las roturas, pérdidas, robos y/o hurtos que pudieran sufrir el/los adjudicatarios, en virtud de lo cual debería, en su caso, contar con un seguro debidamente constituido.
- i. La adjudicataria deberá realizar todos los trámites correspondientes ante cada siniestro con o sin terceros involucrados.

Se prohíbe efectuar cobertura por Autoseguro, quedando obligado el contratista a contratar los seguros con entidades aseguradoras de primera línea, calificadas y con pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN. El adjudicatario tendrá a su cargo todos los costos de contratación, primas y gastos derivados de los seguros precedentes, los que se considerarán incluidos en el precio cotizado, a todos los efectos, asumiendo además todos los riesgos derivados del uso del vehículo no cubiertos por los seguros contratados; excepto los provenientes del mal uso, uso negligente o contrario al destino declarado por CVSA en el caso de los vehículos sin chofer. El cumplimiento del pago puntual del costo de los seguros es una condición esencial del presente contrato, siendo la falta de cumplimiento del adjudicatario causal de rescisión culpable de éste, a opción de CVSA. El adjudicatario podrá cambiar la compañía de seguros, informando a CVSA la nueva aseguradora y entregando copia de la nueva póliza. En caso de siniestro, CVSA se obliga a informar al adjudicatario de inmediato, quedando así relevada de la obligación de informar a la compañía aseguradora respectiva, que queda en cabeza del adjudicatario.

ARTÍCULO 22: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será por el término de DOCE (12) meses o hasta agotar las cantidades máximas de servicios establecidas en el presente Pliego, lo que ocurra primero, con opción a prórroga por idéntico o menor plazo.

El servicio se iniciará dentro de los TREINTA (30) días corridos de notificada la Orden de Compra, previa coordinación con la subgerencia de explotación/administración. Dentro del plazo mencionado, la adjudicataria deberá haber arbitrado los medios para realizar las instalaciones de

las cajas de seguridad y máquinas de automatización de efectivo, a fin de estar en condiciones de operar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 23: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Las actividades de supervisión del contrato serán realizadas por la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación, quien intervendrá en todas las cuestiones concernientes a la ejecución del servicio y verificará el cumplimiento de los plazos y demás obligaciones contractuales.

ARTÍCULO 24: REPRESENTANTE DEL COCONTRATANTE.

El cocontratante deberá designar un Representante Técnico, quien actuará en carácter de responsable técnico del cocontratante ejerciendo el control permanente del cumplimiento de los aspectos técnicos, reglamentarios, legales y administrativos que rijan la actividad. Asimismo, estará a cargo de las mediciones e informes.

Toda instrucción, orden, norma, etc., que la Supervisión imparta al Representante Técnico será considerada como recibida por el cocontratante. La incomparecencia del Representante Técnico o su negativa a la firma de documentos, notas y actas, inhabilitará al cocontratante para los reclamos inherentes a la operación realizada.

El control de los trabajos por CORREDORES VIALES S.A. no disminuirá de ningún modo y en ningún caso la responsabilidad del cocontratante quien será responsable por toda omisión, accidentes, daños, contratiempos y la utilización de materiales, enseres, marcas, nombre y otros elementos.

ARTÍCULO 25: COMUNICACIONES.

Todas las comunicaciones entre la Supervisión y el cocontratante se realizarán únicamente por correo electrónico. A tal fin, dentro de los DOS (2) días hábiles posteriores al perfeccionamiento de la orden de compra, el cocontratante informará a la Supervisión el correo electrónico propuesto a efectos de documentar las comunicaciones, órdenes, instrucciones y/u observaciones referidas a la ejecución de la orden de compra que disponga la Supervisión; asimismo, se cursarán por la misma vía las solicitudes del cocontratante, al correo electrónico definido por la Supervisión a esos fines.

A todos los efectos se considerarán como transmitidas oficialmente las notas que de esta manera se cursen.

Si se considera que en cualquier orden impartida se exceden los términos del contrato, deberá notificarse haciendo constar su disconformidad dentro de UN (1) día hábil administrativo de efectuada la notificación. Si el contratista dejara pasar este plazo, habrá caducado su derecho a reclamar, quedando obligado a ejecutar la orden sin más trámite.

ARTÍCULO 26: PERSONAL DEL COCONTRATANTE.

El cocontratante deberá contar con el personal idóneo para la realización del objeto de la presente Licitación y deberá cumplir con las normas vigentes en materia de higiene y seguridad en el trabajo, sean estas de carácter nacional, provincial, municipal o de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (adecuación Decreto N° 351/79 y Ley de Higiene y Seguridad de Trabajo N° 19.587).

El cocontratante proveerá la ropa y dispositivos de seguridad adecuados, de acuerdo con el tipo de actividad que demande el trabajo.

La Supervisión tendrá la facultad de exigir el retiro definitivo del lugar de trabajo del personal del cocontratante que no respete estrictamente las normas de seguridad, en cuanto al no uso de los

elementos de protección necesarios y reglamentarios, como así también de aquel que realice en forma irresponsable y riesgosa su trabajo.

El personal afectado al servicio deberá poseer la indumentaria adecuada a las tareas que realiza, cumpliendo con la normativa vigente en la materia, y contar con identificación visible de la empresa cocontratante.

Asimismo, la totalidad del personal estará bajo exclusivo cargo y responsabilidad del cocontratante, como así también los sueldos, las cargas sociales, seguros, beneficios y otras obligaciones que existan o pudieran surgir durante la vigencia del contrato y deberá contar con la documentación legal correspondiente a la actividad que se realiza. En tal sentido, el personal utilizado por el cocontratante para prestar el servicio, no adquiere por esta contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con CORREDORES VIALES S.A., siendo por cuenta del cocontratante todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del cocontratante, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con el servicio, como asimismo del cumplimiento de impuestos, salarios, cargas sociales, seguros, elementos de seguridad, indumentaria, beneficios y todas las obligaciones y responsabilidades emergentes de la relación laboral que existan o pudieren surgir durante la vigencia del contrato, sin excepción.

El cocontratante ejecutará los trabajos contratados de modo que los mismos resulten completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere de las especificaciones y de los demás documentos del contrato, aunque los mismos no mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho al cobro de adicional alguno y responderá de los defectos que puedan producirse durante la ejecución de los mismos y hasta la conformidad definitiva.

El cocontratante será, en todos los casos, responsable de los daños y perjuicios ocasionados por el dolo, la impericia y/o negligencia de sus agentes u obreros.

Asimismo, deberá tomar todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar robos o deterioro de sus materiales, instalaciones, maquinarias, estructuras u otros bienes ya sean propios, de terceros o del ESTADO, como así también, a fin de evitar daños a su personal, al de CORREDORES VIALES S.A. y a terceros vinculados o no con la ejecución de las prestaciones, a las propiedades e instalaciones de CORREDORES VIALES S.A. o de terceros, sea que tales daños provengan de la acción de su personal, de elementos instalados o de causas eventuales teniendo, además, a su cargo la reparación de eventuales robos y/o daños materiales a los bienes de propiedad de CORREDORES VIALES S.A. o de terceros y de los ocasionados al personal de CORREDORES VIALES S.A. o a terceros.

El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrán por cuenta del cocontratante. Estas responsabilidades subsistirán hasta la conclusión de los compromisos contractuales. El cocontratante responderá por todos los daños que produzca a las personas, bienes o instalaciones de CORREDORES VIALES S.A. o terceros, para ello deberá presentar la póliza de seguro correspondiente.

El cocontratante deberá contratar en forma obligatoria un Seguro de Vida obligatorio para el personal a su cargo en los lugares donde se desarrollarán los servicios, según las condiciones que sobre este riesgo prevé el Decreto N° 1567/74 y un Seguro de Riesgos del trabajo en un todo de acuerdo a lo previsto por la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557. Las condiciones de cobertura deberán ser las que prevé la citada Ley. La póliza de A.R.T. deberá incluir "cláusula de no repetición" a favor de CORREDORES VIALES S.A.

CORREDORES VIALES S.A. no aceptará bajo ninguna excusa el autoseguro parcial o total. La empresa aseguradora deberá ser una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (A.R.T.), autorizada por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

Cuando ocurra un accidente de trabajo, el cocontratante deberá remitir dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de ocurrido el informe a la Supervisión, junto con la denuncia efectuada ante la A.R.T.

Dentro de los CINCO (5) días hábiles posteriores a la notificación de la Orden de Compra el cocontratante deberá presentar:

- a) Copia de las pólizas mencionadas precedentemente.
- b) Nómina del personal que afectará a la prestación del servicio, incluido al Representante Técnico, y una complementaria para posibles reemplazos, con los datos identificatorios correspondientes a cada uno.
- c) Al profesional a cargo de la seguridad de su personal, establecidos en la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587, quien deberá adoptar todas las medidas de precaución para prevenir accidentes.

ARTÍCULO 27: FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.

Las facturas deberán contener la referencia de la contratación e indicar el/los renglones incluidos. Se facturarán los servicios efectivamente cumplidos.

No se reconocerá ninguna provisión adicional.

El adjudicatario podrá enviar las facturas a través de correo electrónico a cuentasapagar@cvs.com.ar

A partir de la conformidad definitiva o entrega de la factura –lo que fuese posterior– comienza el plazo para cumplir la gestión de pago, el cual se hará efectivo dentro de los treinta (30) días corridos.

Se deja constancia que el pago de las facturas queda subordinado al cumplimiento de la presentación mensual de la documentación detallada en OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO -cuando así lo indique-.

La factura será emitida a nombre de CORREDORES VIALES SA, CUIT N° 30-71580481-2. A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, esta empresa reviste el carácter de Responsable Inscripto.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.), debiendo indicar en las mismas como mínimo los siguientes datos:

- Número de la orden de compra
- Número de la licitación/compulsión de precios
- Número y fecha de los remitos de entrega
- Número de renglón y/o ítem, especificaciones e importe unitario y total de cada uno de ellos
- Importe total bruto
- Monto y tipo de descuento, si corresponde
- Importe total neto de la factura

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la A.F.I.P.

Según la Resolución General A.F.I.P. N° 2485/08, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, los adjudicatarios deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.

Junto con cada factura se deberá actualizar la documentación que se haya vencido en el periodo facturado.

ARTÍCULO 28: RENEGOCIACIÓN DE LOS PRECIOS.

Conforme lo establecido en el Artículo 55 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de CORREDORES VIALES S.A., el oferente deberá presentar junto con su oferta, su Estructura de

Costos de los precios demostrando el porcentaje correspondiente a cada uno de los rubros que integran el precio cotizado según el detalle provisto por CORREDORES VIALES S.A. (Anexo II).

La Variación superior al QUINCE POR CIENTO (15%) -o el parámetro que la Gerencia con incumbencia técnico-financiera específica considere corresponder- respecto a los rubros allí indicados, será condición necesaria para iniciar a solicitud del PRESTADOR, la readecuación de precios de los contratos, tomándose como base la fecha de apertura de ofertas

ARTÍCULO 29: INDEMNIDAD.

El adjudicatario deberá cumplir con toda la normativa legal correspondiente a la actividad que realiza y mantendrá indemne a su costa a CORREDORES VIALES S.A, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS y DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del cocontratante o de su personal o de sus proveedoras o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

ARTÍCULO 30: PENALIDADES.

En caso de que el adjudicatario no dé cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en el presente pliego, será pasible de las penalidades que a continuación se detallan:

APERIBIMIENTOS:

Causales de Apercibimientos

- a. Suspensión del servicio.
- b. Incumplimiento de horario.
- c. Incumplimiento en el plazo de entrega del parte.
- d. Incumplimiento en el tiempo establecido para efectuar el depósito bancario correspondiente.
- e. Cualquier incumplimiento no mencionado precedentemente y que implique alteraciones a lo establecido en los pliegos que rigen la contratación.
- f. En el supuesto de incumpliendo por razones no atribuibles al proveedor, tendrá un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) hs para acreditar dichas circunstancias.

MULTAS:

La acumulación de DOS (2) o más apercibimientos hará pasible a la empresa adjudicataria de la aplicación de una multa.

El quantum de la misma se calculará tomando como base un porcentaje del monto de la facturación del mes correspondiente, de acuerdo al siguiente criterio:

- a) Primera multa: CINCO POR CIENTO (5%) de la facturación mensual.
- b) Segunda multa: DIEZ POR CIENTO (10%) de la facturación mensual.
- c) Tercera multa y siguientes: VEINTE POR CIENTO (20%) de la facturación mensual.

Asimismo, CVSA se reserva el derecho de rescindir el contrato, no obstante la aplicación de las multas indicadas precedentemente, en caso de acumularse CUATRO (4) multas dentro de la vigencia del contrato.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso de CVSA al respecto, por lo cual se procederá sin intimación previa al descuento del monto total de la multa en las facturas pendientes de pago correspondiente al canon mensual de CVSA, para evitar a las partes de los gastos y dilaciones propias del proceso ejecutivo.

ARTÍCULO 31: FACULTADES DE CORREDORES VIALES.

CORREDORES VIALES S.A. tendrá derecho a: a) Dejar sin efecto el presente llamado en cualquier momento anterior a la adjudicación, sin que ello acuerde derecho alguno a los oferentes al reembolso de los gastos en que hubieren incurrido en la preparación de su oferta o a ser indemnizados por cualquier otro motivo. b) Revocar, modificar o sustituir el contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia. c) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un VEINTE POR CIENTO (20 %) de su valor original, o readecuar y/o compensar los ítems adjudicados entre sí, conforme las necesidades variantes que puedan surgir de las condiciones de la traza y/o de la prestación del servicio objeto de la presente contratación, en las condiciones y precios pactados, y con adecuación de los plazos respectivos. El adjudicatario se obliga a aceptar esta modificación unilateral de CORREDORES VIALES S.A. con la sola presentación de su oferta. En cambio, cuando la modificación del contrato supere el VEINTE POR CIENTO (20 %) se solicitará la conformidad expresa del PRESTADOR, todo ello según establece el Artículo 71 del PUBCG de CORREDORES VIALES S.A.

ARTÍCULO 32: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

CORREDORES VIALES S.A. se reserva el derecho de revocar o rescindir el contrato u orden de compra durante la ejecución de éste, por los siguientes motivos: a) razones de oportunidad, mérito y conveniencia, y b) por culpa del adjudicatario; respectivamente. Producida la causa que dé motivo a la rescisión del contrato por culpa del adjudicatario, la misma operará sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, procediendo CORREDORES VIALES S.A. al dictado de la declaración formal de la rescisión. En tal sentido se estará a lo que indica el PUBCG.

ARTÍCULO 33: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.

Todas las controversias que pudieran suscitarse con motivo de la presente contratación serán sometidas a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los oferentes deberán constituir domicilio especial a los fines de la presente Convocatoria en la oportunidad de formular sus ofertas, siendo el domicilio de CORREDORES VIALES S.A., en la Av. Pres. Roque Sáenz Peña N° 777, Piso 5°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En los domicilios así constituidos serán consideradas válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con motivo o en ocasión de la contratación de que se trate.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO.

La presente Licitación Pública de Etapa Única Nacional tiene por objeto la contratación de un servicio de gestión integral de transporte de caudales y distribución de cambio (monedas y billetes), para cada una de las Estaciones de Peaje de los Tramos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X pertenecientes a CORREDORES VIALES S.A.

Dichos servicios incluyen recolección de efectivo en TREINTA Y OCHO (38) plazas, atesoramiento, distribución y provisión de cambio, recuento de valores y gestión de depósito en la institución bancaria indicada por CORREDORES VIALES S.A., por el término de DOCE (12) meses o hasta agotar las cantidades máximas de servicios establecidas en el presente Pliego, lo que ocurra primero, con opción a prórroga por idéntico o menor plazo.

RENLÓN	TRAMO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÁXIMA DE VIAJES DE RECAUDACIÓN POR 12 MESES
1	I	VIAJES DE RECAUDACIÓN PEAJE FERNÁNDEZ	VIAJES ANUALES	108
2	I	VIAJES DE RECAUDACIÓN PEAJE LA FLORIDA	VIAJES ANUALES	60
3	I	VIAJES DE RECAUDACIÓN PEAJE MOLLE YACO	VIAJES ANUALES	60
4	I	VIAJES DE RECAUDACIÓN PEAJE CABEZA DE BUEY	VIAJES ANUALES	60
5	I	CARGO VARIABLE POR TRANSPORTE Y GESTIÓN DE CAUDALES TRAMO I	PORCENTAJE (sobre recaudación anual estimada en todo el tramo)	Consultar Recaudación Anual Estimada*
6	I	SERVICIO DE TRASLADO DE MONEDAS DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO I PARA PEAJE FERNÁNDEZ	VIAJES ANUALES	4

7	I	SERVICIO DE TRASLADO DE MONEDAS DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO I PARA PEAJE LA FLORIDA	VIAJES ANUALES	3
8	I	SERVICIO DE TRASLADO DE MONEDAS DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO I PARA PEAJE MOLLE YACO	VIAJES ANUALES	4
9	I	SERVICIO DE TRASLADO DE MONEDAS DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO I PARA PEAJE CABEZA DE BUEY	VIAJES ANUALES	3
10	I	SERVICIO DE TRASLADO DE BILLETES DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO I PARA PEAJE FERNÁNDEZ	VIAJES ANUALES	4
11	I	SERVICIO DE TRASLADO DE BILLETES DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO I PARA PEAJE LA FLORIDA	VIAJES ANUALES	4
12	I	SERVICIO DE TRASLADO DE BILLETES DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO I PARA PEAJE MOLLE YACO	VIAJES ANUALES	6
13	I	SERVICIO DE TRASLADO DE BILLETES DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO I PARA PEAJE CABEZA DE BUEY	VIAJES ANUALES	4
14	I	RETIRO DE TAMBORES DE MONEDAS DESDE BCRA, BNA O CASA DE MONEDA, HASTA PLANTA CABA	VIAJES ANUALES	4

15	I	RETIRO DE PALLETS DE BILLETES DESDE BCRA, BNA O CASA DE MONEDA, HASTA PLANTA CABA	VIAJES ANUALES	4
16	I	VIAJES EXCLUSIVOS DE ENVÍO DE CAMBIO DESDE PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO I A PEAJES TRAMO I	VIAJES ANUALES	48
17	II	VIAJES DE RECAUDACIÓN PEAJE JUNIN RN188	VIAJES ANUALES	60
18	II	CARGO VARIABLE POR TRANSPORTE Y GESTIÓN DE CAUDALES TRAMO II	PORCENTAJE (sobre recaudación anual estimada en todo el tramo)	Consultar Recaudación Anual Estimada*
19	II	SERVICIO DE TRASLADO DE MONEDAS DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO II PARA PEAJE JUNÍN RN188	VIAJES ANUALES	4
20	II	SERVICIO DE TRASLADO DE BILLETES DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO II PARA PEAJE JUNÍN RN 188	VIAJES ANUALES	4
21	II	RETIRO DE TAMBORES DE MONEDAS DESDE BCRA, BNA O CASA DE MONEDA, HASTA PLANTA CABA	VIAJES ANUALES	3
22	II	RETIRO DE PALLETS DE BILLETES DESDE BCRA, BNA O CASA DE MONEDA, HASTA PLANTA CABA	VIAJES ANUALES	3
23	II	VIAJES EXCLUSIVOS DE ENVÍO DE CAMBIO DESDE PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO II A PEAJES TRAMO II	VIAJES ANUALES	12

24	III	VIAJES DE RECAUDACIÓN PEAJE PTE. GRAL BELGRANO	VIAJES ANUALES	108
25	III	VIAJES DE RECAUDACIÓN PEAJE MAKALLE	VIAJES ANUALES	60
26	III	VIAJES DE RECAUDACIÓN PEAJE RIACHUELO	VIAJES ANUALES	60
27	III	VIAJES DE RECAUDACIÓN PEAJE ITUZAINGÓ	VIAJES ANUALES	60
28	III	VIAJES DE RECAUDACIÓN PEAJE SANTA ANA	VIAJES ANUALES	108
29	III	VIAJES DE RECAUDACIÓN PEAJE COLONIA VICTORIA	VIAJES ANUALES	60
30	III	CARGO VARIABLE POR TRANSPORTE Y GESTIÓN DE CAUDALES TRAMO III	PORCENTAJE (sobre recaudación anual estimada en todo el tramo)	Consultar Recaudación Anual Estimada*
31	III	SERVICIO DE TRASLADO DE MONEDAS DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO III PARA PEAJE PTE. GRAL BELGRANO	VIAJES ANUALES	4
32	III	SERVICIO DE TRASLADO DE MONEDAS DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO III PARA PEAJE MAKALLÉ	VIAJES ANUALES	4
33	III	SERVICIO DE TRASLADO DE MONEDAS DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO III PARA PEAJE RIACHUELO	VIAJES ANUALES	4

34	III	SERVICIO DE TRASLADO DE MONEDAS DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO III PARA PEAJE ITUZAINGÓ	VIAJES ANUALES	4
35	III	SERVICIO DE TRASLADO DE MONEDAS DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO III PARA PEAJE SANTA ANA	VIAJES ANUALES	4
36	III	SERVICIO DE TRASLADO DE MONEDAS DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO III PARA PEAJE COLONIA VICTORIA	VIAJES ANUALES	4
37	III	SERVICIO DE TRASLADO DE BILLETES DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO III PARA PEAJE PTE. GRAL. BELGRANO	VIAJES ANUALES	8
38	III	SERVICIO DE TRASLADO DE BILLETES DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO III PEAJE MAKALLÉ	VIAJES ANUALES	4
39	III	SERVICIO DE TRASLADO DE BILLETES DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO III PARA PEAJE RIACHUELO	VIAJES ANUALES	4
40	III	SERVICIO DE TRASLADO DE BILLETES DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO III PARA PEAJE ITUZAINGÓ	VIAJES ANUALES	4
41	III	SERVICIO DE TRASLADO DE BILLETES DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO III PARA PEAJE SANTA ANA	VIAJES ANUALES	8

42	III	SERVICIO DE TRASLADO DE BILLETES DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO III PARA PEAJE COLONIA VICTORIA	VIAJES ANUALES	4
43	III	RETIRO DE TAMBORES DE MONEDAS DESDE BCRA, BNA O CASA DE MONEDA, HASTA PLANTA CABA	VIAJES ANUALES	5
44	III	RETIRO DE PALLETS DE BILLETES DESDE BCRA, BNA O CASA DE MONEDA, HASTA PLANTA CABA	VIAJES ANUALES	5
45	III	VIAJES EXCLUSIVOS DE ENVÍO DE CAMBIO DESDE PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO III A PEAJES TRAMO III	VIAJES ANUALES	72
46	IV	VIAJES DE RECAUDACIÓN PEAJE LARENA	VIAJES ANUALES	156
47	IV	VIAJES DE RECAUDACIÓN PEAJE SOLÍS	VIAJES ANUALES	60
48	IV	VIAJES DE RECAUDACIÓN PEAJE VENADO TUERTO	VIAJES ANUALES	60
49	IV	VIAJES DE RECAUDACIÓN PEAJE SAMPACHO	VIAJES ANUALES	60
50	IV	CARGO VARIABLE POR TRANSPORTE Y GESTIÓN DE CAUDALES TRAMO IV	PORCENTAJE (sobre recaudación anual estimada en todo el tramo)	Consultar Recaudación Anual Estimada*

51	IV	SERVICIO DE TRASLADO DE MONEDAS DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO IV PARA PEAJE LARENA	VIAJES ANUALES	6
52	IV	SERVICIO DE TRASLADO DE MONEDAS DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO IV PARA PEAJE SOLÍS	VIAJES ANUALES	4
53	IV	SERVICIO DE TRASLADO DE MONEDAS DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO IV PARA PEAJE VENADO TUERTO	VIAJES ANUALES	4
54	IV	SERVICIO DE TRASLADO DE MONEDAS DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO IV PARA PEAJE SAMPACHO	VIAJES ANUALES	4
55	IV	SERVICIO DE TRASLADO DE BILLETES DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO IV PARA PEAJE LARENA	VIAJES ANUALES	8
56	IV	SERVICIO DE TRASLADO DE BILLETES DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO IV PARA PEAJE SOLÍS	VIAJES ANUALES	4
57	IV	SERVICIO DE TRASLADO DE BILLETES DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO IV PARA PEAJE VENADO TUERTO	VIAJES ANUALES	4
58	IV	SERVICIO DE TRASLADO DE BILLETES DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO IV PARA PEAJE SAMPACHO	VIAJES ANUALES	4

59	IV	RETIRO DE TAMBORES DE MONEDAS DESDE BCRA, BNA O CASA DE MONEDA, HASTA PLANTA CABA	VIAJES ANUALES	5
60	IV	RETIRO DE PALLETS DE BILLETES DESDE BCRA, BNA O CASA DE MONEDA, HASTA PLANTA CABA	VIAJES ANUALES	5
61	IV	VIAJES EXCLUSIVOS DE ENVÍO DE CAMBIO DESDE PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO IV A PEAJES TRAMO IV	VIAJES ANUALES	48
62	V	VIAJES DE RECAUDACIÓN PEAJE FRANK	VIAJES ANUALES	108
63	V	VIAJES DE RECAUDACIÓN PEAJE DEVOTO	VIAJES ANUALES	60
64	V	VIAJES DE RECAUDACIÓN PEAJE SAN VICENTE	VIAJES ANUALES	60
65	V	VIAJES DE RECAUDACIÓN PEAJE CERES	VIAJES ANUALES	108
66	V	CARGO VARIABLE POR TRANSPORTE Y GESTIÓN DE CAUDALES TRAMO V	PORCENTAJE (sobre recaudación anual estimada en todo el tramo)	Consultar Recaudación Anual Estimada*
67	V	SERVICIO DE TRASLADO DE MONEDAS DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO V PARA PEAJE FRANCK	VIAJES ANUALES	4
68	V	SERVICIO DE TRASLADO DE MONEDAS DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO V PARA PEAJE DEVOTO	VIAJES ANUALES	4

69	V	SERVICIO DE TRASLADO DE MONEDAS DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO V PARA PEAJE SAN VICENTE	VIAJES ANUALES	4
70	V	SERVICIO DE TRASLADO DE MONEDAS DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO V PARA PEAJE CERES	VIAJES ANUALES	4
71	V	SERVICIO DE TRASLADO DE BILLETES DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO V PARA PEAJE FRANCK	VIAJES ANUALES	6
72	V	SERVICIO DE TRASLADO DE BILLETES DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO V PARA PEAJE DEVOTO	VIAJES ANUALES	4
73	V	SERVICIO DE TRASLADO DE BILLETES DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO V PARA PEAJE SAN VICENTE	VIAJES ANUALES	6
74	V	SERVICIO DE TRASLADO DE BILLETES DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO V PARA PEAJE CERES	VIAJES ANUALES	4
75	V	RETIRO DE TAMBORES DE MONEDAS DESDE BCRA, BNA O CASA DE MONEDA, HASTA PLANTA CABA	VIAJES ANUALES	4
76	V	RETIRO DE PALLETS DE BILLETES DESDE BCRA, BNA O CASA DE MONEDA, HASTA PLANTA CABA	VIAJES ANUALES	4

77	V	VIAJES EXCLUSIVOS DE ENVÍO DE CAMBIO DESDE PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO V A PEAJES TRAMO V	VIAJES ANUALES	48
78	VI	VIAJES DE RECAUDACIÓN PEAJE ZARATE	VIAJES ANUALES	156
79	VI	VIAJES DE RECAUDACIÓN PEAJE GRAL. LAGOS	VIAJES ANUALES	156
80	VI	VIAJES DE RECAUDACIÓN PEAJE CARCARAÑA	VIAJES ANUALES	108
81	VI	VIAJES DE RECAUDACIÓN PEAJE JAMES CRAIK	VIAJES ANUALES	108
82	VI	CARGO VARIABLE POR TRANSPORTE Y GESTIÓN DE CAUDALES TRAMO VI	PORCENTAJE (sobre recaudación anual estimada en todo el tramo)	Consultar Recaudación Anual Estimada*
83	VI	SERVICIO DE TRASLADO DE MONEDAS DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO VI PARA PEAJE ZÁRATE	VIAJES ANUALES	8
84	VI	SERVICIO DE TRASLADO DE MONEDAS DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO VI PARA PEAJE LAGOS	VIAJES ANUALES	8
85	VI	SERVICIO DE TRASLADO DE MONEDAS DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO VI PARA PEAJE CARCARAÑA	VIAJES ANUALES	4

86	VI	SERVICIO DE TRASLADO DE MONEDAS DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO VI PARA PEAJE JAMES CRAIK	VIAJES ANUALES	4
87	VI	SERVICIO DE TRASLADO DE BILLETES DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO VI PARA PEAJE ZÁRATE	VIAJES ANUALES	8
88	VI	SERVICIO DE TRASLADO DE BILLETES DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO VI PARA PEAJE LAGOS	VIAJES ANUALES	12
89	VI	SERVICIO DE TRASLADO DE BILLETES DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO VI PARA PEAJE CARCARAÑÁ	VIAJES ANUALES	6
90	VI	SERVICIO DE TRASLADO DE BILLETES DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO VI PARA PEAJE JAMES CRAIK	VIAJES ANUALES	6
91	VI	RETIRO DE TAMBORES DE MONEDAS DESDE BCRA, BNA O CASA DE MONEDA, HASTA PLANTA CABA	VIAJES ANUALES	6
92	VI	RETIRO DE PALLETS DE BILLETES DESDE BCRA, BNA O CASA DE MONEDA, HASTA PLANTA CABA	VIAJES ANUALES	6
93	VI	VIAJES EXCLUSIVOS DE ENVÍO DE CAMBIO DESDE PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO VI A PEAJES TRAMO VI	VIAJES ANUALES	48

94	VII	VIAJES DE RECAUDACIÓN PEAJE CAÑUELAS	VIAJES ANUALES	108
95	VII	VIAJES DE RECAUDACIÓN PEAJE URIBELARREA	VIAJES ANUALES	108
96	VII	VIAJES DE RECAUDACIÓN PEAJE HINOJO	VIAJES ANUALES	108
97	VII	VIAJES DE RECAUDACIÓN PEAJE VASCONIA	VIAJES ANUALES	60
98	VII	VIAJES DE RECAUDACIÓN PEAJE EL DORADO	VIAJES ANUALES	60
99	VII	CARGO VARIABLE POR TRANSPORTE Y GESTIÓN DE CAUDALES TRAMO VII	PORCENTAJE (sobre recaudación anual estimada en todo el tramo)	Consultar Recaudación Anual Estimada*
100	VII	SERVICIO DE TRASLADO DE MONEDAS DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO VII PARA PEAJE CAÑUELAS	VIAJES ANUALES	4
101	VII	SERVICIO DE TRASLADO DE MONEDAS DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO VII PARA PEAJE URIBELARREA	VIAJES ANUALES	4
102	VII	SERVICIO DE TRASLADO DE MONEDAS DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO VII PARA PEAJE HINOJO	VIAJES ANUALES	4
103	VII	SERVICIO DE TRASLADO DE MONEDAS DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO VII PARA PEAJE VASCONIA	VIAJES ANUALES	4

104	VII	SERVICIO DE TRASLADO DE MONEDAS DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO VII PARA PEAJE DORADO	VIAJES ANUALES	4
105	VII	SERVICIO DE TRASLADO DE BILLETES DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO VII PARA PEAJE CAÑUELAS	VIAJES ANUALES	8
106	VII	SERVICIO DE TRASLADO DE BILLETES DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO VII PARA PEAJE URIBELARREA	VIAJES ANUALES	8
107	VII	SERVICIO DE TRASLADO DE BILLETES DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO VII PARA PEAJE HINOJO	VIAJES ANUALES	4
108	VII	SERVICIO DE TRASLADO DE BILLETES DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO VII PARA PEAJE VASCONIA	VIAJES ANUALES	4
109	VII	SERVICIO DE TRASLADO DE BILLETES DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO VII PARA PEAJE EL DORADO	VIAJES ANUALES	4
110	VII	RETIRO DE TAMBORES DE MONEDAS DESDE BCRA, BNA O CASA DE MONEDA, HASTA PLANTA CABA	VIAJES ANUALES	5
111	VII	RETIRO DE PALLETS DE BILLETES DESDE BCRA, BNA O CASA DE MONEDA, HASTA PLANTA CABA	VIAJES ANUALES	5

112	VII	VIAJES EXCLUSIVOS DE ENVÍO DE CAMBIO DESDE PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO VII A PEAJES TRAMO VII	VIAJES ANUALES	60
113	VIII	VIAJES DE RECAUDACIÓN PEAJE ESPIL	VIAJES ANUALES	108
114	VIII	VIAJES DE RECAUDACIÓN PEAJE JUNIN RN7	VIAJES ANUALES	60
115	VIII	VIAJES DE RECAUDACIÓN PEAJE VICUÑA MACKENNA	VIAJES ANUALES	60
116	VIII	VIAJES DE RECAUDACIÓN PEAJE LA PAZ	VIAJES ANUALES	60
117	VIII	CARGO VARIABLE POR TRANSPORTE Y GESTIÓN DE CAUDALES TRAMO VIII	PORCENTAJE (sobre recaudación anual estimada en todo el tramo)	Consultar Recaudación Anual Estimada*
118	VIII	SERVICIO DE TRASLADO DE MONEDAS DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO VIII PARA PEAJE VILLA ESPIL	VIAJES ANUALES	6
119	VIII	SERVICIO DE TRASLADO DE MONEDAS DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO VIII PARA PEAJE JUNÍN RN7	VIAJES ANUALES	4
120	VIII	SERVICIO DE TRASLADO DE MONEDAS DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO VIII PARA PEAJE VICUÑA MACKENNA	VIAJES ANUALES	4

121	VIII	SERVICIO DE TRASLADO DE MONEDAS DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO VIII PARA PEAJE LA PAZ	VIAJES ANUALES	4
122	VIII	SERVICIO DE TRASLADO DE BILLETES DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO VIII PARA PEAJE VILLA ESPIL	VIAJES ANUALES	4
123	VIII	SERVICIO DE TRASLADO DE BILLETES DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO VIII PARA PEAJE JUNÍN RN7	VIAJES ANUALES	4
124	VIII	SERVICIO DE TRASLADO DE BILLETES DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO VIII PARA PEAJE VICUÑA MACKENNA	VIAJES ANUALES	4
125	VIII	SERVICIO DE TRASLADO DE BILLETES DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO VIII PARA PEAJE LA PAZ	VIAJES ANUALES	4
126	VIII	RETIRO DE TAMBORES DE MONEDAS DESDE BCRA, BNA O CASA DE MONEDA, HASTA PLANTA CABA	VIAJES ANUALES	4
127	VIII	RETIRO DE PALLETS DE BILLETES DESDE BCRA, BNA O CASA DE MONEDA, HASTA PLANTA CABA	VIAJES ANUALES	4
128	VIII	VIAJES EXCLUSIVOS DE ENVÍO DE CAMBIO DESDE PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO VIII A PEAJES TRAMO VIII	VIAJES ANUALES	48

129	IX	VIAJES DE RECAUDACIÓN PEAJE RICHERI	VIAJES ANUALES	276
130	IX	VIAJES DE RECAUDACIÓN PEAJE TRISTÁN SUÁREZ	VIAJES ANUALES	276
131	IX	VIAJES DE RECAUDACIÓN PEAJE MONTE GRANDE	VIAJES ANUALES	276
132	IX	CARGO VARIABLE POR TRANSPORTE Y GESTIÓN DE CAUDALES TRAMO TRAMO IX	PORCENTAJE (sobre recaudación anual estimada en todo el tramo)	Consultar Recaudación Anual Estimada*
133	IX	SERVICIO DE TRASLADO DE MONEDAS DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO IX PARA PEAJE RICCHERI	VIAJES ANUALES	24
134	IX	SERVICIO DE TRASLADO DE MONEDAS DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO IX PARA PEAJE TRISTÁN SUÁREZ	VIAJES ANUALES	10
135	IX	SERVICIO DE TRASLADO DE MONEDAS DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO IX PARA PEAJE MONTE GRANDE	VIAJES ANUALES	10
136	IX	SERVICIO DE TRASLADO DE BILLETES DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO IX PARA PEAJE RICCHERI	VIAJES ANUALES	72
137	IX	SERVICIO DE TRASLADO DE BILLETES DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO IX PARA PEAJE TRISTÁN SUÁREZ	VIAJES ANUALES	18

138	IX	SERVICIO DE TRASLADO DE BILLETES DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO IX PARA PEAJE MONTE GRANDE	VIAJES ANUALES	18
139	IX	RETIRO DE TAMBORES DE MONEDAS DESDE BCRA, BNA O CASA DE MONEDA, HASTA PLANTA CABA	VIAJES ANUALES	10
140	IX	RETIRO DE PALLETS DE BILLETES DESDE BCRA, BNA O CASA DE MONEDA, HASTA PLANTA CABA	VIAJES ANUALES	10
141	IX	VIAJES EXCLUSIVOS DE ENVÍO DE CAMBIO DESDE PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO IX A PEAJES TRAMO IX	VIAJES ANUALES	84
142	X	VIAJES DE RECAUDACIÓN PEAJE OLIVERA	VIAJES ANUALES	60
143	X	VIAJES DE RECAUDACIÓN PEAJE 9 DE JULIO	VIAJES ANUALES	60
144	X	VIAJES DE RECAUDACIÓN PEAJE TRENQUE LAUQUEN	VIAJES ANUALES	60
145	X	CARGO VARIABLE POR TRANSPORTE Y GESTIÓN DE CAUDALES TRAMO X	PORCENTAJE (sobre recaudación anual estimada en todo el tramo)	Consultar Recaudación Anual Estimada*
146	X	SERVICIO DE TRASLADO DE MONEDAS DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO X PARA PEAJE OLIVERA	VIAJES ANUALES	10

147	X	SERVICIO DE TRASLADO DE MONEDAS DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO X PARA PEAJE 9 DE JULIO	VIAJES ANUALES	4
148	X	SERVICIO DE TRASLADO DE MONEDAS DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO X PARA PEAJE TRENQUE LAUQUEN	VIAJES ANUALES	4
149	X	SERVICIO DE TRASLADO DE BILLETES DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO X PARA PEAJE OLIVERA	VIAJES ANUALES	4
150	X	SERVICIO DE TRASLADO DE BILLETES DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO X PARA PEAJE 9 DE JULIO	VIAJES ANUALES	6
151	X	SERVICIO DE TRASLADO DE BILLETES DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO X PARA PEAJE TRENQUE LAUQUEN	VIAJES ANUALES	4
152	X	RETIRO DE TAMBORES DE MONEDAS DESDE BCRA, BNA O CASA DE MONEDA, HASTA PLANTA CABA	VIAJES ANUALES	4
153	X	RETIRO DE PALLETS DE BILLETES DESDE BCRA, BNA O CASA DE MONEDA, HASTA PLANTA CABA	VIAJES ANUALES	4
154	X	VIAJES EXCLUSIVOS DE ENVÍO DE CAMBIO DESDE PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO X A PEAJES TRAMO X	VIAJES ANUALES	36

*** La recaudación anual estimada será informada a los interesados de conformidad con lo previsto en el Punto 3 – Anexo XIII: “Información sobre los Servicios a Contratar” de las presentes especificaciones técnicas.**

2.- MODALIDAD DE ORDEN DE COMPRA ABIERTA.

Las cantidades indicadas en el cuadro previo, son las cantidades máximas que CVSA podrá contratar durante el lapso de vigencia del contrato.

El adjudicatario estará obligado a proveer hasta el máximo de los servicios determinados en el presente Pliego de Condiciones Particulares.

La no emisión de solicitudes de provisión durante el lapso de vigencia del contrato, o la emisión de dichas solicitudes por una cantidad inferior a la establecida como máxima en la orden de compra, no generará ninguna responsabilidad para CORREDORES VIALES S.A y no dará lugar a reclamo ni indemnización alguna a favor del adjudicatario.

3.- ANEXO XIII: INFORMACIÓN SOBRE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

A continuación, se agrega información sobre la frecuencia y dirección de cada servicio que se requiere contratar.

Los montos mensuales aproximados de recaudación y cambio, al igual que los importes estimados de recaudación anual mencionados anteriormente serán informados a los oferentes que efectúen la consulta correspondiente a compras@cvsa.com.ar, la cual debe incluir en forma adjunta la constancia que acredite encontrarse inscriptos en el “Registro de Transportadoras de Caudales” administrado por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.), debiendo ser enviada desde un correo electrónico corporativo identificado con la Transportadora de Caudales y la documentación que acredite la vinculación de la persona solicitante con la Empresa que representa.

Los montos expresados en el ANEXO XIII son orientativos y pueden verse modificados por incrementos tarifarios y cambios en los tránsitos, entre otros, los cuales generan aumentos o disminuciones tanto en la recaudación como del consumo de cambio. Junto a la información mencionada anteriormente, también se adjuntará a los oferentes la PLANILLA DE COTIZACIÓN.

INFORMACIÓN PARCIAL SOBRE SERVICIOS REQUERIDOS

PEAJES TRAMO I	FRECUENCIA SEMANAL	FRECUENCIA MENSUAL	PUNTO DE RECOLECCIÓN DIRECCIÓN	SUCURSAL BNA DEPOSITO ACTUAL	RETIRO DE RECAUDACIÓN EN DÍAS FERIADOS	¿REQUIERE MÁQUINA DE AUTOMATIZACIÓN DE EFECTIVO?
FERNANDEZ	2	8/9	RN N° 34 - Km. 680. Fernández. Pcia. Santiago del Estero	Santiago del Estero	NO	NO

LA FLORIDA	1	4/5	RN N° 9 - Km. 1225. Los Puestos. Pcia. Tucumán	Tucumán - Centro	NO	NO
MOLLE YACO	1	4/5	RN N° 9. - Km. 1357. Trancas. Pcia. Tucumán	Tucumán - Centro	NO	NO
CABEZA DE BUEY	1	4/5	RN N° 9/34. - Km. 1545. General Guemes. Pcia. Salta	Salta - Centro	NO	NO

PEAJE TRAMO II	FRECUENCIA SEMANAL	FRECUENCIA MENSUAL	PUNTO DE RECOLECCIÓN DIRECCIÓN	SUCURSAL BNA DEPOSITO ACTUAL	RETIRO DE RECAUDACIÓN EN DÍAS FERIADOS	¿REQUIERE MÁQUINA DE AUTOMATIZACIÓN DE EFECTIVO?
JUNIN	1	4/5	RN N° 188-KM 152,200 JUNIN - BS AS	Junín - Buenos Aires	NO	NO

PEAJES TRAMO III	FRECUENCIA SEMANAL	FRECUENCIA MENSUAL	PUNTO DE RECOLECCIÓN DIRECCIÓN	SUCURSAL BNA DEPOSITO ACTUAL	RETIRO DE RECAUDACIÓN EN DÍAS FERIADOS	¿REQUIERE MÁQUINA DE AUTOMATIZACIÓN DE EFECTIVO?
PTE. GRAL BELGRANO	2	8/9	Ruta Nac. 16 Km 5 - Barranqueras Chaco	RESISTENCIA CHACO	NO	SI (DOS)
MAKALLE	1	4/5	Ruta Nac. 16 Km 60 - Makallé Chaco	RESISTENCIA CHACO	NO	SI (UNA)
RIACHUELO	1	4/5	Ruta Nac. 12 Km 1014 - Riachuelo Corrientes	RESISTENCIA CHACO	NO	SI (UNA)
ITUZAINGO	1	4/5	Ruta Nac. 12 Km 1262 - Ituzaingó Corrientes	POSADAS MISIONES	NO	SI (UNA)
SANTA ANA	2	8/9	Ruta Nac. 12 Km 1375 - Santa Ana Misiones	POSADAS MISIONES	NO	SI (DOS)
COLONIA VICTORIA	1	4/5	Ruta Nac. 12 Km 1551 - Victoria Misiones	POSADAS MISIONES	NO	SI (UNA)

PEAJES	FRECUENCIA	FRECUENCIA	PUNTO DE	SUCURSAL	RETIRO DE	¿REQUIERE
--------	------------	------------	----------	----------	-----------	-----------

TRAMO IV	SEMANTAL	MENSUAL	RECOLECCIÓN DIRECCIÓN	BNA DEPOSITO ACTUAL	RECAUDACIÓN EN DÍAS FERIADOS	MÁQUINA DE AUTOMATIZACIÓN DE EFECTIVO?
LARENA	3	12/13	RN N° 8 - Km. 66. Fátima, Pilar. Pcia. Buenos Aires	Casa Central CABA	SI	NO
SOLIS	1	4/5	RN N° 8 - Km. 102. Solís. Pcia. Buenos Aires	Casa Central CABA	NO	NO
VENADO TUERTO	1	4/5	RN N° 8 - Km. 381. Venado Tuerto. Pcia. Santa Fe	Rosario - Santa Fe	NO	NO
SAMPACHO	1	4/5	RN N° 8 - Km. 655. Sampacho. Pcia. Córdoba	RÍO IV - Córdoba	NO	NO

PEAJES TRAMO V	FRECUENCIA SEMANTAL	FRECUENCIA MENSUAL	PUNTO DE RECOLECCIÓN DIRECCIÓN	SUCURSAL BNA DEPOSITO ACTUAL	RETIRO DE RECAUDACIÓN EN DÍAS FERIADOS	¿REQUIERE MÁQUINA DE AUTOMATIZACIÓN DE EFECTIVO?
FRANK	2	8/9	RN N°19 km 22- Franck Provincia de Santa Fe	Santa Fe Capital	NO	NO
DEVOTO	1	4/5	RN N°19 km 142,100 - Devoto Provincia de Córdoba	Córdoba Capital	NO	NO
SAN VICENTE	1	4/5	RN N° 34 km 168,100 - San Martin de las Escobas Provincia de Santa Fe	Santa Fe Capital	NO	NO
CERES	2	8/9	RN N° 34 km 378 - Ceres Provincia de Santa Fe	Santa Fe Capital	NO	NO

PEAJES TRAMO VI	FRECUENCIA SEMANTAL	FRECUENCIA MENSUAL	PUNTO DE RECOLECCIÓN DIRECCIÓN	SUCURSAL BNA DEPOSITO ACTUAL	RETIRO DE RECAUDACIÓN EN DÍAS FERIADOS	¿REQUIERE MÁQUINA DE AUTOMATIZACIÓN DE EFECTIVO?
ZÁRATE	3	12/13	Ruta 9 Km 94,400 - Zárate - Pcia de Buenos Aires	Casa Central CABA	SI	NO

LAGOS	3	12/13	RUTA 9 KM 271,60 - GRAL. LAGOS - SANTA FE	Rosario - Santa Fe	SI	NO
CARCARAÑÁ	2	8/9	Autopista Rosario- Córdoba - Km 340 - Carcarañá - Sta Fe	Rosario - Santa Fe	SI	NO
JAMES CRAIK	2	8/9	AUTOPISTA ROSARIO - KM. 588,5 - James Craik - Córdoba	BNA Córdoba	SI	SI (DOS)

PEAJES TRAMO VII	FRECUENCIA SEMANAL	FRECUENCIA MENSUAL	PUNTO DE RECOLECCIÓN DIRECCIÓN	SUCURSAL BNA DEPOSITO ACTUAL	RETIRO DE RECAUDACIÓN EN DÍAS FERIADOS	¿REQUIERE MÁQUINA DE AUTOMATIZACIÓN DE EFECTIVO?
CAÑUELAS	2	8/9	RN N° 3 km 76. BS AS	Casa Central CABA	NO	NO
URIBELARREA	2	8/9	RN N° 205 km 82. BS AS	Casa Central CABA	NO	NO
HINOJO	2	8/9	RN N° 226 km 276. BS AS	Tandil - Buenos Aires	NO	NO
VASCONIA	1	4/5	RN N° 226 km 153. BS AS	Tandil - Buenos Aires	NO	NO
EL DORADO	1	4/5	RN N° 226 km 32. BS AS	Mar del Plata - Bs As	NO	NO

PEAJES TRAMO VIII	FRECUENCIA SEMANAL	FRECUENCIA MENSUAL	PUNTO DE RECOLECCIÓN DIRECCIÓN	SUCURSAL BNA DEPOSITO ACTUAL	RETIRO DE RECAUDACIÓN EN DÍAS FERIADOS	¿REQUIERE MÁQUINA DE AUTOMATIZACIÓN DE EFECTIVO?
VILLA ESPIL	2	8/9	RN N° 7 - Km 87,5 - Villa Espil - Pcia de Buenos Aires	Plaza de Mayo - CABA	NO	NO
JUNÍN	1	4/5	RN N° 7 - Km 272 - Junín - Pcia de Buenos Aires	Junin - Buenos Aires	NO	NO
VICUÑA MACKENNA	1	4/5	RN N° 7 - Km 592 - Vicuña Mackenna - Pcia de Córdoba	Río IV - Córdoba	NO	NO
LA PAZ	1	4/5	RN N° 7 - Km 899 - La Paz - Pcia de Mendoza	Mendoza	NO	NO

PAJES TRAMO IX	FRECUENCIA SEMANAL	FRECUENCIA MENSUAL	PUNTO DE RECOLECCIÓN DIRECCIÓN	SUCURSAL BNA DEPOSITO ACTUAL	RETIRO DE RECAUDACIÓN EN DÍAS FERIADOS	¿REQUIERE MÁQUINA DE AUTOMATIZACIÓN DE EFECTIVO?
RICCHIERI	5	22/23	Au, Riccheri y San Martín- Ciudad Madero- Km 15,80.- Buenos Aires	Casa Central - CABA	SI	NO
TRISTAN SUAREZ	5	22/23	Au. Ezeiza- Cañuelas Tristán Suarez Km 37,25.- Buenos Aires	Casa Central - CABA	NO	NO
MONTE GRANDE	5	22/23	Au. Ezeiza- Cañuelas Monte Grande Km 32,65.- Buenos Aires	Casa Central - CABA	NO	NO

PEAJES TRAMO X	FRECUENCIA SEMANAL	FRECUENCIA MENSUAL	PUNTO DE RECOLECCIÓN DIRECCIÓN	SUCURSAL BNA DEPOSITO ACTUAL	RETIRO DE RECAUDACIÓN EN DÍAS FERIADOS	¿REQUIERE MÁQUINA DE AUTOMATIZACIÓN DE EFECTIVO?
OLIVERA	1	4/5	RN N° 5 - Km 86 - Olivera - Pcia de Buenos Aires	Casa Central - CABA	NO	NO
9 DE JULIO	1	4/5	RN N° 5 - Km 244 - 9 de Julio - Pcia de Buenos Aires	Junín - Bs.As.	NO	NO
TRENQUE LAUQUEN	1	4/5	RN N° 5 - Km 592 - Trenque Lauquen - Pcia de Bs. As.	Junín - Bs.As.	NO	NO

4.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

4.1. VIAJES DE RECAUDACIÓN, TRANSPORTE DE CAUDALES Y GESTIÓN DE VALORES, común a todos los Tramos, incluye:

- A. Retiro de recaudación en cada una de las Estaciones de Peaje detalladas en el ANEXO XIII.
- B. Proceso de recuento y verificación de valores recaudados, efectuado en la Planta Local de Atesoramiento y Operaciones de la Adjudicataria que gestione el Peaje.
- C. Depósito de los valores recontados y verificados.

- D. Atesoramiento, Custodia y Provisión de cambio desde la Planta Local de Atesoramiento y Operaciones de la Adjudicataria hasta las Estaciones de Peaje gestionadas por la misma.
- E. Provisión de Máquinas de Automatización de Efectivo y Cajas de Seguridad con sistema Buzón para las Estaciones de Peaje, según se detalla en el ANEXO XIII.

A) Retiro de recaudación en cada una de las Estaciones de Peaje:

A.1) Acreditación:

La empresa transportadora deberá brindar en forma fehaciente los datos personales y rúbrica del personal que efectuará el servicio, con una anticipación mínima de VEINTICUATRO (24) horas. En el momento que el personal de la Transportadora se presente en una Estación, el personal del Peaje deberá verificar y acreditar la identidad del personal de la transportadora, con anticipación a la entrega de la remesa.

A.2) Recolección de valores:

La transportadora deberá proveer a su cuenta y cargo, cajas fuertes de seguridad con sistema buzón en comodato en cada una de las Estaciones de Peaje adjudicadas, teniendo a su cargo la instalación, mantenimiento, sistema de monitoreo y alarma. Las mismas deberán ser aprobadas por CVSA antes de ser instaladas y deberán dar resguardo a las cantidades de dinero indicadas en el ANEXO XIII, debiendo estar amuradas a las instalaciones de la plaza, bajo estricto cumplimiento de las normas de seguridad del rubro. Lo propio hará con las Máquinas de Automatización de Efectivo (ver unidades requeridas en el ANEXO XIII), sobre las cuales garantizará el servicio técnico integral, con respuesta dentro de UN (1) día hábil de efectuado el pedido de service, el cual comprenderá la provisión de insumos, repuestos y verificación de estado del equipo. En caso de reparación en taller o ante la falta de algún repuesto por el plazo de DOS (2) días hábiles, deberá entregarse un equipo similar en remplazo, sin cargo adicional alguno hasta tanto pueda ser reparado el equipo.

La recaudación se encontrará siempre dentro de las Máquinas de Automatización de Efectivo y/o Cajas de Seguridad, que, para aperturarse, constan de dos cerraduras, cuyas llaves se encuentran una en poder del encargado de la Estación de Peaje y la otra en poder de la Transportadora.

Todos los valores a transportar deberán ser retirados por la empresa adjudicada de las cajas fuertes buzón que la misma debe suministrar, en bolsas numeradas de propiedad de la empresa de transporte de caudales, que deberá cerrarse y precintarse en presencia del personal designado por CVSA. Los precintos también deberán ser suministrados por la empresa adjudicataria.

En ese acto, el adjudicatario deberá entregar al personal designado por CVSA, un documento numerado (como acuse de recibo) en el cual deberá constar como mínimo: fecha, hora, monto de los caudales a transportar y recontar, número de precinto, domicilio de entrega y firma del personal responsable del servicio.

Continuando con el proceso de retiro de recaudación, se deberá verificar que el portavalores haya cerrado correctamente las cajas de seguridad y/o máquina de automatización de efectivo, antes que se retire el personal de la Transportadora.

A.3) Frecuencias:

La cantidad de servicios aproximados mensuales de transporte desde cada peaje hacia la base de operaciones del adjudicatario, con destino a ser recontados y depositados en la institución bancaria designada, se encuentran indicados en el cuadro del ANEXO XIII. A modo de ejemplo,

para una frecuencia de DOS (2) paradas por semana, se estima un total aproximado de CIENTO OCHO (108) viajes por año.

CVSA podrá solicitarle a la Transportadora, a su solo arbitrio, una disminución de la frecuencia de retiro de recaudación en una o más Estaciones de Peaje, con un plazo de anticipación mínimo de VEINTICUATRO (24) horas. La modificación/cancelación de algún viaje no dará derecho al cobro de los servicios no realizados, debiendo descontarse en forma proporcional del abono establecido (el costo de cada viaje resultará de dividir el monto de la contratación del mes correspondiente, por la cantidad de viajes a realizar en ese período). En caso de que la prestación no pueda brindarse por inconvenientes atribuidos al adjudicatario, también se procederá al descuento oportuno.

La prestación deberá efectuarse de lunes a viernes, en horario diurno, a confirmar por razones de seguridad. Respecto a las plazas que requieren servicio en días feriados, las mismas se encuentran señaladas en el ANEXO XIII (tales servicios deben estar contemplados en el precio mensual sin discriminar). Para el resto de las plazas, en caso de feriados o días inhábiles, se postergará el servicio al día hábil subsiguiente.

A.4) Camiones:

El transporte de los valores recaudados deberá ser a través de camiones blindados propios que cumplan con las normativas vigentes que regulan la actividad.

A.5) Eventualidades en el servicio:

Cualquier situación que altere el normal desenvolvimiento del servicio, deberá ser informada con la mayor antelación posible a la Administración Central de CORREDORES VIALES S.A. (Gerencia de Administración y Finanzas).

El área mencionada diseñará un plan de contingencia que, consensuado con la Transportadora, evitará desvíos con miras al cumplimiento del objetivo de la presente Contratación.

A.6) Insumos:

La Transportadora deberá proveer, sin costo alguno, los siguientes insumos para realizar las recaudaciones:

- Bolsa saca para depositar los bolsines a recaudar.
- Bolsines para dinero.
- Precinto.
- Recibo de transporte de valores.

Los insumos enunciados deberán ser provistos en cantidades suficientes y de manera anticipada para garantizar la existencia de los mismos en cada recaudación.

La cantidad de insumos se adecuará al volumen de recaudación de cada línea. La entrega de los insumos se realizará en cada una de las estaciones.

Se destaca que tanto las bolsas sacas, los precintos y los recibos de transporte de valores, deberán contener, en cada caso, un número irrepetible.

A.7) Recorridos de recaudación:

Para todas las Estaciones de Peaje el recorrido se realizará con camiones blindados.

B) Proceso de recuento y verificación de valores recaudados, efectuado en la Planta Local de Atesoramiento y Operaciones de la Transportadora de Caudales que gestione el Peaje:

B.1) El proceso se realizará en una sala compuesta por box de trabajo, con filmación individual en cada uno de ellos. La sala estará munida de elementos de seguridad tales como filmación ambiental de distintos ángulos, etc., y con custodia. El adjudicatario deberá indicar la dirección del lugar donde se realice el recuento y CVSA se reserva el derecho de visitar y aprobar o no tales instalaciones.

B.2) La apertura de cada recaudación se realizará en forma individual por puesto de trabajo.

B.3) Antes de proceder al recuento, deberá mostrarse el Número de la saca, el Número del precinto y el Recibo de transporte de valores a la cámara del puesto de trabajo. Todo ello, a los efectos de corroborar el estado de la remesa e identificar la Estación de Peaje a procesar.

B.4) El proceso será por bolsín/alivio, cotejando el valor físico contenido en el mismo con lo declarado. Si una remesa presenta diferencias, la misma deberá ser identificada según el bolsín/alivio donde se presentó.

B.5) La verificación de cantidad/calidad del numerario recaudado podrá efectuarse a través de maquinarias disponibles para tal efecto.

B.6) Video Grabación de recuento de valores y guarda de videos. La grabación de cada proceso tendrá un límite temporal de almacenamiento de TREINTA (30) días corridos contados partir de la verificación mencionada. En caso de CVSA solicitará una verificación filmica, la misma se llevará a cabo en las oficinas de la adjudicataria y en un plazo máximo de SETENTA Y DOS (72) hs desde la solicitud formal (vía email).

B.7) Si por cualquier motivo la Transportadora no dispusiese de la filmación solicitada por CVSA, y no dispusiera de otra herramienta para demostrar la anomalía, deberá realizar el depósito de la diferencia de dinero observada en el recuento en cuestión. Este criterio también se aplicará si, de existir la filmación, la misma no fuese lo suficientemente clara como para poder apreciar la novedad.

En los casos de las rendiciones realizadas por medio de las máquinas de validación de billetes, CVSA no reconocerá diferencia alguna.

B.8) Con el objetivo de unificar el canal de envío y formato de la información de recuento enviada por la Transportadora a CVSA, a continuación, se detalla la especificación técnica a tener en cuenta:

La Transportadora deberá ofrecer un servicio web que reporte los depósitos de cada una de las máquinas de validación de billetes y que se puedan emitir reportes diarios/semanales/mensuales.

El reporte deberá contar, como mínimo, la siguiente información:

- Tramo / Corredor Vial
- Estación de Peaje
- Fecha de Depósito
- Fecha de recaudación (fecha en la cual se realizó el traslado de recaudación por parte de la empresa recaudadora)
- Fecha de proceso (fecha en cual se realizó el recuento por parte de la empresa recaudadora)
- Bolsa (número de bolsa contenedor de bolsines)
- Número de Bolsín

- Recontador (código identificador del recontador de la empresa recaudadora)
- Monto Declarado por CVSA
- Recuento (monto recontado por la empresa recaudadora)
- Diferencia (monto sobrante/faltante según lo declarado, si lo hubiera)
- Tipo (tipo de diferencia, si la hubiera)
- Observaciones (si la hubiera)

C) Depósito de valores recontados y verificados:

El depósito de los valores recontados y verificados será el día hábil bancario posterior al momento del retiro de la recaudación. El depósito se efectuará "POR CUENTA Y ORDEN DE CORREDORES VIALES S.A." en una cuenta del Banco de la Nación Argentina a nombre de CVSA, o donde la Gerencia de Administración y Finanzas de CVSA lo indique de manera fehaciente, con al menos SETENTA Y DOS (72) hs de anticipación.

Una vez depositados los fondos en la institución bancaria designada por CVSA, la transportadora entregará al Gerente de Administración y Finanzas, o quien este designe, la constancia de la operación.

D) Atesoramiento, Custodia y Provisión de Cambio desde la Planta Local de Atesoramiento y Operaciones de la Adjudicataria hasta las Estaciones de Peaje gestionadas por la misma:

Al inicio del servicio, CVSA dotará de un monto en efectivo en concepto de Provisión de Cambio, en distintas denominaciones. Este fondo de cambio estará en custodia del prestatario (el lugar o los lugares de guarda deberán ser declarados ante CVSA y esta última dar conformidad) y estará disponible para ser provistos a las distintas Estaciones de Peaje, según demanda por parte de CVSA.

El servicio mencionado debe incluir el transporte de cambio en billetes y/o monedas a cada una de las Estaciones de Peaje detalladas en el ANEXO XIII, desde la o las Plantas de Atesoramiento y Operaciones que la Transportadora de Caudales disponga para el Tramo, de acuerdo con las necesidades de cada plaza. Se recomienda el envío de cambio a cada Peaje se realice conjuntamente con los retiros de recaudaciones, no obstante, dichos envíos podrían no coincidir dadas las necesidades de CVSA.

Respecto a las bases de atesoramiento y operación donde se efectúe la custodia de cambio para abastecer las plazas de cada Tramo según demanda, los oferentes deberán contar con espacio disponible para cumplir tal función y presentar pólizas de seguro por montos que cubran los períodos de mayor atesoramiento, siendo el adjudicatario el único responsable ante robos, destrucción o cualquier otro tipo de siniestro sobre los valores atesorados. Dichas instalaciones deberán contar con personal y equipamiento logístico, ya que tendrán a su cargo la recepción, descarga y atesoramiento de los tambores de monedas y/o pallets de billetes que le sean entregados por parte de las prestatarias que resultaren contratadas por CVSA para cumplir dicha diligencia.

A modo orientativo, se menciona que las compras de cambio suelen efectuarse en forma trimestral, debiendo la empresa adjudicada poder atesorar las cantidades aproximadas que surjan de la información plasmada en el ANEXO XIII. Dichas cantidades son orientativas y pueden ser modificadas según cambios de tarifas, modificaciones en los tránsitos o falta de billetes o monedas, entre otros. No se reconocerá costo alguno de atesoramiento ni cargo adicional a lo cotizado en el presente proceso.

Se aclara que la empresa prestataria deberá informar los movimientos de cambio diariamente, detallando como mínimo el saldo de distintas denominaciones, movimientos, lugar de entrega y montos.

Junto a cada viaje de retiro de recaudación, CVSA podrá solicitar envío de cambio sin costo adicional, estableciendo como máximos TREINTA Y DOS MIL (32.000) unidades de monedas y CINCUENTA MIL (50.000) unidades de billetes por viaje.

E) Provisión de Máquinas de Automatización de Efectivo y Cajas de Seguridad con Sistema Buzón

El adjudicatario proveerá en comodato DIEZ (10) Máquinas de Automatización de Efectivo (Ver ANEXO XIII), las cuales deberán contar con los siguientes requerimientos mínimos:

- Emisión de tickets conformados
- Logueo alfanumérico
- Capacidad de almacenamiento no menor a QUINCE MIL (15.000) billetes
- Validación y rechazo de billetes

No se reconocerá ninguna diferencia que surja respecto de los tickets que emitan las máquinas. Siendo suficiente prueba de depósito, el ticket provisto por esta.

El adjudicatario también deberá proveer cajas de seguridad con sistema buzón en comodato en todos los peajes, las cuales deberán poder cubrir las necesidades de atesoramiento de las estaciones de peajes según lo declarado en el ANEXO XIII. El traslado, instalación y puesta en funcionamiento, corre por cuenta exclusiva de la transportadora, tanto para las cajas de seguridad como para las máquinas de automatización de efectivo, inclusive si requiriese obra civil, la cual debe ser previamente aprobada por CVSA.

4.2. TRASLADO DE MONEDAS DESDE PLANTA C.A.B.A. HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO DEL TRAMO.

El servicio consiste en el traslado de monedas utilizadas por CVSA para dar vuelto a los usuarios, desde la Planta Central que la Adjudicataria declare, cuyo domicilio, por cuestiones operativas, debe estar radicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la o las Plantas de Atesoramiento y Operación de la empresa transportadora, en las cuales disponga la custodia de los fondos de cambio del Tramo correspondiente.

Respecto a la Planta Central en CABA donde se efectúe el atesoramiento de cambio, deberá contar con espacio disponible para cumplir dicha función y presentar pólizas de seguro por montos que cubran los períodos de mayor atesoramiento, siendo el adjudicatario el único responsable ante robos, destrucción o cualquier otro tipo de siniestro sobre los valores custodiados. Tales instalaciones deberán contar con personal y equipamiento logístico, ya que tendrán a su cargo la recepción, descarga y atesoramiento de los tambores de monedas que le sean entregados por parte de las prestatarias que resultaren contratadas por CVSA para cumplir dicha diligencia.

A modo informativo, se aclara que las compras de cambio suelen efectuarse en forma trimestral, debiendo la empresa adjudicada poder atesorar y custodiar las cantidades aproximadas que surjan de la información plasmada en el ANEXO XIII. Dichas cantidades pueden ser modificadas según cambios de tarifas, variaciones en los tránsitos o falta de billetes/monedas, entre otros factores que alteran el consumo de los metálicos, por lo cual, los montos definitivos a trasladar

serán informados oportunamente a la transportadora por la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación.

No se reconocerá costo alguno de atesoramiento ni cargo adicional a lo cotizado en el presente proceso.

Se aclara la empresa prestataria deberá informar los movimientos de cambio a pedido de CVSA, detallando saldos, lugar de entrega y montos.

CVSA podrá solicitarle a la Transportadora, a su solo arbitrio, modificaciones o inclusive la cancelación de algún o todos los servicios de traslado de monedas. La modificación/cancelación de algún viaje no dará derecho al cobro de los servicios no realizados.–

La cantidad máxima de tambores a trasladar en cada viaje será de SEIS (6) unidades.

4.3. TRASLADO DE BILLETES DESDE PLANTA C.A.B.A. HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO DEL TRAMO.

El servicio consiste en el traslado de billetes utilizados por CVSA para dar vuelto a los usuarios, desde la Planta Central que la adjudicataria declare, cuyo domicilio, por cuestiones operativas, debe estar radicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la o las Plantas Locales de Atesoramiento y Operaciones que la adjudicataria indique para el Tramo correspondiente.

Respecto a la Planta Central en C.A.B.A., donde se efectúe el atesoramiento de cambio, el adjudicatario deberá contar con espacio disponible para cumplir dicha función y presentar pólizas de seguro por montos que cubran los períodos de mayor atesoramiento, siendo el adjudicatario el único responsable ante robos, destrucción o cualquier otro tipo de siniestro sobre los valores atesorados. Tales instalaciones deberán contar con personal y equipamiento logístico, ya que tendrán a su cargo la recepción, descarga y atesoramiento de los pallets de billetes que le sean entregados por parte de las prestatarias que resultaren contratadas por CVSA para cumplir dicha diligencia.

A modo informativo, se aclara que las compras de cambio suelen efectuarse en forma trimestral, debiendo la empresa adjudicada poder atesorar las cantidades aproximadas que surjan de la información plasmada en el ANEXO XIII. Dichas cantidades pueden ser modificadas según cambios de tarifas, modificaciones en los tránsitos o falta de billetes/monedas, entre otros factores que alteran el consumo del billeteaje, por lo cual, los montos definitivos a trasladar serán informados oportunamente a la Transportadora por la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación.

No se reconocerá costo alguno de atesoramiento ni cargo adicional a lo cotizado para el presente proceso.

Se aclara que la empresa prestataria deberá informar los movimientos de cambio a pedido de CVSA, detallando saldos, lugar de entrega y montos.

CVSA podrá solicitarle a la Transportadora, a su solo arbitrio, modificaciones o inclusive la cancelación del servicio de traslado de billetes. La modificación/cancelación de algún viaje no dará derecho al cobro de los servicios no realizados.

A los efectos de facilitar la cotización del servicio, se ha dispuesto UN (1) viaje por cada pallet de billetes a trasladar. A modo de ejemplo, en el renglón correspondiente a Tramo I se deben cotizar QUINCE (15) viajes, correspondiendo cada viaje al traslado de UN (1) pallet.

4.4 - RETIRO DE TAMBORES DE MONEDAS DESDE BCRA, BNA O CASA DE MONEDA, HASTA PLANTA CENTRAL CABA.

El servicio consiste en el retiro de tambores de monedas desde BCRA, BNA o Casa de Moneda, incluyendo también el traslado, descarga y atesoramiento en la Planta Central que la adjudicataria declare, cuyo domicilio, por cuestiones operativas, debe estar radicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Respecto a la Planta Central en C.A.B.A., donde se efectúe el atesoramiento de monedas, el adjudicatario deberá contar con espacio disponible para cumplir dicha función y presentar pólizas de seguro por montos que cubran los períodos de mayor atesoramiento, siendo el adjudicatario el único responsable ante robos, destrucción o cualquier otro tipo de siniestro sobre los valores atesorados. Tales instalaciones deberán contar con personal y equipamiento logístico, ya que tendrán a su cargo la recepción, descarga, control, validación, reembolso y atesoramiento de los tambores de monedas, retirados en BCRA, BNA o Casa de Moneda, según previa indicación de la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación de CVSA.

A modo informativo, se aclara las compras de cambio suelen efectuarse en forma trimestral, debiendo la empresa adjudicada poder atesorar las cantidades aproximadas que surjan de la información plasmada en el ANEXO XIII. Dichas cantidades pueden ser modificadas según cambios de tarifas, modificaciones en los tránsitos o falta de billetes/monedas, entre otros factores que alteran el consumo del billeteaje, por lo cual, los montos definitivos a trasladar serán informados oportunamente a la Transportadora por la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación.

No se reconocerá costo alguno de atesoramiento ni cargo adicional a lo cotizado para el presente proceso.

Se aclara que la empresa prestataria deberá informar los movimientos de cambio a pedido de CVSA, detallando saldos, lugar de entrega y montos.

CVSA podrá solicitarle a la Transportadora, a su solo arbitrio, modificaciones o inclusive la cancelación del servicio de traslado de metálicos. La modificación/cancelación de algún viaje no dará derecho al cobro de los servicios no realizados.

A los efectos de facilitar la cotización del servicio, se ha dispuesto UN (1) viaje por cada QUINCE (15) tambores de monedas a retirar.

4.5 - RETIRO DE PALLETS DE BILLETES DESDE BCRA, BNA O CASA DE MONEDA, HASTA PLANTA CENTRAL CABA

El servicio consiste en el retiro de pallets de billetes desde BCRA, BNA o Casa de Moneda, incluyendo también el traslado, descarga y atesoramiento en la Planta Central que la adjudicataria declare, cuyo domicilio, por cuestiones operativas, debe estar radicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Respecto a la Planta Central en C.A.B.A., donde se efectúe el atesoramiento de billetes, el adjudicatario deberá contar con espacio disponible para cumplir dicha función y presentar pólizas de seguro por montos que cubran los períodos de mayor atesoramiento, siendo el adjudicatario el único responsable ante robos, destrucción o cualquier otro tipo de siniestro sobre los valores atesorados. Tales instalaciones deberán contar con personal y equipamiento logístico, ya que tendrán a su cargo la recepción, descarga, control, validación, reembolso y atesoramiento de los pallets de billetes, retirados en BCRA, BNA o Casa de Moneda, según previa indicación de la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación de CVSA.

A modo informativo, se aclara las compras de cambio suelen efectuarse en forma trimestral, debiendo la empresa adjudicada poder atesorar las cantidades aproximadas que surjan de la información plasmada en el ANEXO I. Dichas cantidades pueden ser modificadas según cambios

de tarifas, modificaciones en los tránsitos o falta de billetes/monedas, entre otros factores que alteran el consumo del billeteaje, por lo cual, los montos definitivos a trasladar serán informados oportunamente a la Transportadora por la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación.

No se reconocerá costo alguno de atesoramiento ni cargo adicional a lo cotizado para el presente proceso.

Se aclara que la empresa prestataria deberá informar los movimientos de cambio a pedido de CVSA, detallando saldos, lugar de entrega y montos.

CVSA podrá solicitarle a la Transportadora, a su solo arbitrio, modificaciones o inclusive la cancelación del servicio de traslado de billetes. La modificación/cancelación de algún viaje no dará derecho al cobro de los servicios no realizados.

A los efectos de facilitar la cotización del servicio, se ha dispuesto UN (1) viaje por cada QUINCE (15) pallets de billetes a retirar.

4.6. VIAJES EXCLUSIVOS DE ENVÍO DE CAMBIO DESDE PLANTA DE ATESORAMIENTO DEL TRAMO HASTA LOS PEAJES ADMINISTRADOS DESDE DICHA PLANTA.

El servicio consiste en envíos exclusivos de cambio desde la Planta Local de Atesoramiento y Operaciones de la Prestataria en el Tramo, hasta alguno de los peajes que se gestiona desde dicha planta, según solicitud de CVSA. Dicha prestación será requerida por CVSA con una anticipación no menor a CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles, cuando la demanda de metálicos y/o billetes de la Plaza sea superior a las entregas habituales de cambio, en función de los límites establecidos para las entregas efectuadas junto con los retiros de recaudación.

Las sumas requeridas para esta operativa no pueden superar las CIEN MIL (100.000) unidades de monedas y CIEN MIL (100.000) unidades de billetes, siendo la prestadora única responsable sobre la carga, descarga, seguros y custodia de dichos valores, hasta la firma del recibo correspondiente de recepción por parte del personal de CVSA.

5.- REQUISITOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y SEGUROS.

Las empresas prestatarias del servicio deberán dar cumplimiento a las normativas vigentes dictadas por el Banco Central de la República Argentina, adoptando las medidas adecuadas para que el servicio se realice en tiempo y forma.

Los oferentes deberán encontrarse inscriptos en el "Registro de Transportadoras de Caudales" administrado por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.).

Todas las operaciones solicitadas, vinculadas al transporte de Caudales, deberán revestir carácter confidencial.

Los vehículos blindados destinados al transporte de caudales deberán cumplir con lo enunciado en la Disposición N° 196/07 del Registro Nacional de Armas y demás normas vigentes que regulan la actividad.

La empresa adjudicataria no podrá subcontratar con otras entidades la ejecución de los servicios contratados, así como tampoco podrá ceder ni transferir total o parcialmente lo acordado en la contratación.

El personal afectado a la prestación del servicio deberá estar en relación de dependencia directa con la adjudicataria, quien tendrá a su exclusivo cargo al personal necesario para realizar las

tareas, asumiendo la exclusiva responsabilidad de las obligaciones emergentes de la legislación laboral, previsional, capacitaciones, permisos, asignaciones familiares, sociales, actualmente en vigencia, como así también las que se dicten en el futuro, sin excepción alguna. Los accidentes de trabajo del personal vinculado con la prestación del servicio serán exclusiva responsabilidad del adjudicatario.

CVSA podrá solicitar a su solo requerimiento, el remplazo de cualquier persona dependiente de la transportadora, que crea que no cumple con los estándares de desempeño que el servicio amerita.

Los oferentes deberán tener contratados los seguros obligatorios del personal afectado al servicio, en un todo de acuerdo con la normativa vigente, como así también, el correspondiente a la responsabilidad civil, robo y todos aquellos que se vinculen obligatoriamente al tipo de servicio a contratar.

El transporte será efectuado por personal de la adjudicataria, debidamente capacitado en los aspectos teóricos, técnicos y prácticos de seguridad con capacitación especial en el uso de armas de fuego, con un perfil netamente definido de un hombre de seguridad habilitado como custodia de valores.

Los caudales transportados deberán encontrarse íntegramente asegurados durante su traslado, desde su retiro hasta su entrega. Mismo caso para las remesas atesoradas en las plantas del oferente, ya sea en monedas o billetes, a fin de ser utilizadas para brindar cambio, o aquellas destinadas a ser depositadas en la entidad bancaria asignada por CVSA.

Para el caso de retiros de recaudación, la responsabilidad de la Transportadora comenzará desde la firma del recibo de transporte correspondiente a la recepción de los bienes.

La responsabilidad de la transportadora cesará cuando los valores sean depositados en el Banco de la Nación Argentina conforme al recibo de transporte de valores.

6.- ESTRUCTURA DE COSTOS.

Los oferentes deberán presentar una estructura de costos (Ver ANEXO II) por cada grupo de servicios, según la siguiente indicación:

- Estructura de Costos I: Afecta a los viajes de retiro de recaudación, los servicios de traslado de monedas desde Planta CABA hasta Planta de Atesoramiento de Tramos y los viajes exclusivos de envíos de cambio desde Plantas de Atesoramiento hasta los Peajes. Por ejemplo: Renglones 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 14, etc.
- Estructura de Costos II: Afecta a los cargos variables por transporte y gestión de caudales. Por ejemplo: Renglones 5, 16, 26, etc.
- Estructura de Costos III: Afecta al servicio de traslado de billetes desde Planta CABA hasta Plantas de Atesoramiento de Tramos. Por ejemplo, renglones 10, 11, 12, 13, 18, Etc.

El total de las Estructuras de Costos a presentar es TRES (3), sin perjuicio de la cantidad de renglones a ofertar.

Anexo I – Planilla de cotización

El que suscribe Documento N°
en nombre y representación de la
 empresa.....
con domicilio legal en la calle,N°
, Localidad, Teléfono/Fax, E-
 Mail, C.U.I.T. N°, y con poder
 suficiente para obrar en su nombre, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y
 técnicas que rigen la presente contratación, cotiza los siguientes precios:

REGLÓN	TRAMO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÁXIMA DE VIAJES / RECAUDACIÓN POR 12 MESES	PORCENTAJE * (sobre recaudación anual estimada en todo el tramo)	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.*	PRECIO TOTAL POR 12 MESES SIN I.V.A.
1	I	VIAJES DE RECAUDACIÓN PEAJE FERNÁNDEZ	VIAJES ANUALES	108			
2	I	VIAJES DE RECAUDACIÓN PEAJE LA FLORIDA	VIAJES ANUALES	60			
3	I	VIAJES DE RECAUDACIÓN PEAJE MOLLE YACO	VIAJES ANUALES	60			
4	I	VIAJES DE RECAUDACIÓN PEAJE CABEZA DE BUEY	VIAJES ANUALES	60			
5	I	CARGO VARIABLE POR TRANSPORTE Y GESTIÓN DE CAUDALES TRAMO I	PORCENTAJE (sobre recaudación anual estimada en todo el tramo)	Consultar Recaudación Anual Estimada*	--- %		
6	I	SERVICIO DE TRASLADO DE MONEDAS DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO I PARA PEAJE FERNÁNDEZ	VIAJES ANUALES	4			
7	I	SERVICIO DE TRASLADO DE MONEDAS DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO I PARA PEAJE LA FLORIDA	VIAJES ANUALES	3			

8	I	SERVICIO DE TRASLADO DE MONEDAS DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO I PARA PEAJE MOLLE YACO	VIAJES ANUALES	4			
9	I	SERVICIO DE TRASLADO DE MONEDAS DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO I PARA PEAJE CABEZA DE BUEY	VIAJES ANUALES	3			
10	I	SERVICIO DE TRASLADO DE BILLETES DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO I PARA PEAJE FERNÁNDEZ	VIAJES ANUALES	4			
11	I	SERVICIO DE TRASLADO DE BILLETES DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO I PARA PEAJE LA FLORIDA	VIAJES ANUALES	4			
12	I	SERVICIO DE TRASLADO DE BILLETES DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO I PARA PEAJE MOLLE YACO	VIAJES ANUALES	6			
13	I	SERVICIO DE TRASLADO DE BILLETES DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO I PARA PEAJE CABEZA DE BUEY	VIAJES ANUALES	4			
14	I	RETIRO DE TAMBORES DE MONEDAS DESDE BCRA, BNA O CASA DE MONEDA, HASTA PLANTA CABA	VIAJES ANUALES	4			

15	I	RETIRO DE PALLETS DE BILLETES DESDE BCRA, BNA O CASA DE MONEDA, HASTA PLANTA CABA	VIAJES ANUALES	4			
16	I	VIAJES EXCLUSIVOS DE ENVÍO DE CAMBIO DESDE PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO I A PEAJES TRAMO I	VIAJES ANUALES	48			
17	II	VIAJES DE RECAUDACIÓN PEAJE JUNIN RN188	VIAJES ANUALES	60			
18	II	CARGO VARIABLE POR TRANSPORTE Y GESTIÓN DE CAUDALES TRAMO II	PORCENTAJE (sobre recaudación anual estimada en todo el tramo)	Consultar Recaudación Anual Estimada*	---	%	
19	II	SERVICIO DE TRASLADO DE MONEDAS DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO II PARA PEAJE JUNÍN RN188	VIAJES ANUALES	4			
20	II	SERVICIO DE TRASLADO DE BILLETES DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO II PARA PEAJE JUNÍN RN 188	VIAJES ANUALES	4			
21	II	RETIRO DE TAMBORES DE MONEDAS DESDE BCRA, BNA O CASA DE MONEDA, HASTA PLANTA CABA	VIAJES ANUALES	3			
22	II	RETIRO DE PALLETS DE BILLETES DESDE BCRA, BNA O CASA DE MONEDA, HASTA PLANTA CABA	VIAJES ANUALES	3			

23	II	VIAJES EXCLUSIVOS DE ENVÍO DE CAMBIO DESDE PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO II A PEAJES TRAMO II	VIAJES ANUALES	12			
24	III	VIAJES DE RECAUDACIÓN PEAJE PTE. GRAL BELGRANO	VIAJES ANUALES	108			
25	III	VIAJES DE RECAUDACIÓN PEAJE MAKALLE	VIAJES ANUALES	60			
26	III	VIAJES DE RECAUDACIÓN PEAJE RIACHUELO	VIAJES ANUALES	60			
27	III	VIAJES DE RECAUDACIÓN PEAJE ITUZAINGÓ	VIAJES ANUALES	60			
28	III	VIAJES DE RECAUDACIÓN PEAJE SANTA ANA	VIAJES ANUALES	108			
29	III	VIAJES DE RECAUDACIÓN PEAJE COLONIA VICTORIA	VIAJES ANUALES	60			
30	III	CARGO VARIABLE POR TRANSPORTE Y GESTIÓN DE CAUDALES TRAMO III	PORCENTAJE (sobre recaudación anual estimada en todo el tramo)	Consultar Recaudación Anual Estimada*	---	%	
31	III	SERVICIO DE TRASLADO DE MONEDAS DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO III PARA PEAJE PTE. GRAL BELGRANO	VIAJES ANUALES	4			
32	III	SERVICIO DE TRASLADO DE MONEDAS DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO III PARA PEAJE MAKALLÉ	VIAJES ANUALES	4			

33	III	SERVICIO DE TRASLADO DE MONEDAS DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO III PARA PEAJE RIACHUELO	VIAJES ANUALES	4			
34	III	SERVICIO DE TRASLADO DE MONEDAS DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO III PARA PEAJE ITUZAINGÓ	VIAJES ANUALES	4			
35	III	SERVICIO DE TRASLADO DE MONEDAS DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO III PARA PEAJE SANTA ANA	VIAJES ANUALES	4			
36	III	SERVICIO DE TRASLADO DE MONEDAS DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO III PARA PEAJE COLONIA VICTORIA	VIAJES ANUALES	4			
37	III	SERVICIO DE TRASLADO DE BILLETES DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO III PARA PEAJE PTE. GRAL. BELGRANO	VIAJES ANUALES	8			
38	III	SERVICIO DE TRASLADO DE BILLETES DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO III PEAJE MAKALLÉ	VIAJES ANUALES	4			

39	III	SERVICIO DE TRASLADO DE BILLETES DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO III PARA PEAJE RIACHUELO	VIAJES ANUALES	4			
40	III	SERVICIO DE TRASLADO DE BILLETES DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO III PARA PEAJE ITUZAINGÓ	VIAJES ANUALES	4			
41	III	SERVICIO DE TRASLADO DE BILLETES DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO III PARA PEAJE SANTA ANA	VIAJES ANUALES	8			
42	III	SERVICIO DE TRASLADO DE BILLETES DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO III PARA PEAJE COLONIA VICTORIA	VIAJES ANUALES	4			
43	III	RETIRO DE TAMBORES DE MONEDAS DESDE BCRA, BNA O CASA DE MONEDA, HASTA PLANTA CABA	VIAJES ANUALES	5			
44	III	RETIRO DE PALLETS DE BILLETES DESDE BCRA, BNA O CASA DE MONEDA, HASTA PLANTA CABA	VIAJES ANUALES	5			
45	III	VIAJES EXCLUSIVOS DE ENVÍO DE CAMBIO DESDE PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO III A PEAJES TRAMO III	VIAJES ANUALES	72			
46	IV	VIAJES DE RECAUDACIÓN PEAJE LARENA	VIAJES ANUALES	156			

47	IV	VIAJES DE RECAUDACIÓN PEAJE SOLÍS	VIAJES ANUALES	60			
48	IV	VIAJES DE RECAUDACIÓN PEAJE VENADO TUERTO	VIAJES ANUALES	60			
49	IV	VIAJES DE RECAUDACIÓN PEAJE SAMPACHO	VIAJES ANUALES	60			
50	IV	CARGO VARIABLE POR TRANSPORTE Y GESTIÓN DE CAUDALES TRAMO IV	PORCENTAJE (sobre recaudación anual estimada en todo el tramo)	Consultar Recaudación Anual Estimada*	---	%	
51	IV	SERVICIO DE TRASLADO DE MONEDAS DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO IV PARA PEAJE LARENA	VIAJES ANUALES	6			
52	IV	SERVICIO DE TRASLADO DE MONEDAS DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO IV PARA PEAJE SOLÍS	VIAJES ANUALES	4			
53	IV	SERVICIO DE TRASLADO DE MONEDAS DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO IV PARA PEAJE VENADO TUERTO	VIAJES ANUALES	4			
54	IV	SERVICIO DE TRASLADO DE MONEDAS DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO IV PARA PEAJE SAMPACHO	VIAJES ANUALES	4			

55	IV	SERVICIO DE TRASLADO DE BILLETES DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO IV PARA PEAJE LARENA	VIAJES ANUALES	8			
56	IV	SERVICIO DE TRASLADO DE BILLETES DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO IV PARA PEAJE SOLÍS	VIAJES ANUALES	4			
57	IV	SERVICIO DE TRASLADO DE BILLETES DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO IV PARA PEAJE VENADO TUERTO	VIAJES ANUALES	4			
58	IV	SERVICIO DE TRASLADO DE BILLETES DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO IV PARA PEAJE SAMPACHO	VIAJES ANUALES	4			
59	IV	RETIRO DE TAMBORES DE MONEDAS DESDE BCRA, BNA O CASA DE MONEDA, HASTA PLANTA CABA	VIAJES ANUALES	5			
60	IV	RETIRO DE PALLETS DE BILLETES DESDE BCRA, BNA O CASA DE MONEDA, HASTA PLANTA CABA	VIAJES ANUALES	5			
61	IV	VIAJES EXCLUSIVOS DE ENVÍO DE CAMBIO DESDE PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO IV A PEAJES TRAMO IV	VIAJES ANUALES	48			
62	V	VIAJES DE RECAUDACIÓN PEAJE FRANK	VIAJES ANUALES	108			

63	V	VIAJES DE RECAUDACIÓN PEAJE DEVOTO	VIAJES ANUALES	60			
64	V	VIAJES DE RECAUDACIÓN PEAJE SAN VICENTE	VIAJES ANUALES	60			
65	V	VIAJES DE RECAUDACIÓN PEAJE CERES	VIAJES ANUALES	108			
66	V	CARGO VARIABLE POR TRANSPORTE Y GESTIÓN DE CAUDALES TRAMO V	PORCENTA JE (sobre recaudación anual estimada en todo el tramo)	Consultar Recaudación Anual Estimada*	---	%	
67	V	SERVICIO DE TRASLADO DE MONEDAS DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO V PARA PEAJE FRANCK	VIAJES ANUALES	4			
68	V	SERVICIO DE TRASLADO DE MONEDAS DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO V PARA PEAJE DEVOTO	VIAJES ANUALES	4			
69	V	SERVICIO DE TRASLADO DE MONEDAS DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO V PARA PEAJE SAN VICENTE	VIAJES ANUALES	4			
70	V	SERVICIO DE TRASLADO DE MONEDAS DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO V PARA PEAJE CERES	VIAJES ANUALES	4			

71	V	SERVICIO DE TRASLADO DE BILLETES DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO V PARA PEAJE FRANCK	VIAJES ANUALES	6			
72	V	SERVICIO DE TRASLADO DE BILLETES DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO V PARA PEAJE DEVOTO	VIAJES ANUALES	4			
73	V	SERVICIO DE TRASLADO DE BILLETES DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO V PARA PEAJE SAN VICENTE	VIAJES ANUALES	6			
74	V	SERVICIO DE TRASLADO DE BILLETES DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO V PARA PEAJE CERES	VIAJES ANUALES	4			
75	V	RETIRO DE TAMBORES DE MONEDAS DESDE BCRA, BNA O CASA DE MONEDA, HASTA PLANTA CABA	VIAJES ANUALES	4			
76	V	RETIRO DE PALLETS DE BILLETES DESDE BCRA, BNA O CASA DE MONEDA, HASTA PLANTA CABA	VIAJES ANUALES	4			
77	V	VIAJES EXCLUSIVOS DE ENVÍO DE CAMBIO DESDE PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO V A PEAJES TRAMO V	VIAJES ANUALES	48			
78	VI	VIAJES DE RECAUDACIÓN PEAJE ZARATE	VIAJES ANUALES	156			

79	VI	VIAJES DE RECAUDACIÓN PEAJE GRAL. LAGOS	VIAJES ANUALES	156			
80	VI	VIAJES DE RECAUDACIÓN PEAJE CARCARAÑA	VIAJES ANUALES	108			
81	VI	VIAJES DE RECAUDACIÓN PEAJE JAMES CRAIK	VIAJES ANUALES	108			
82	VI	CARGO VARIABLE POR TRANSPORTE Y GESTIÓN DE CAUDALES TRAMO VI	PORCENTA JE (sobre recaudación anual estimada en todo el tramo)	Consultar Recaudación Anual Estimada*	--- %		
83	VI	SERVICIO DE TRASLADO DE MONEDAS DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO VI PARA PEAJE ZÁRATE	VIAJES ANUALES	8			
84	VI	SERVICIO DE TRASLADO DE MONEDAS DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO VI PARA PEAJE LAGOS	VIAJES ANUALES	8			
85	VI	SERVICIO DE TRASLADO DE MONEDAS DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO VI PARA PEAJE CARCARAÑA	VIAJES ANUALES	4			
86	VI	SERVICIO DE TRASLADO DE MONEDAS DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO VI PARA PEAJE JAMES CRAIK	VIAJES ANUALES	4			

87	VI	SERVICIO DE TRASLADO DE BILLETES DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO VI PARA PEAJE ZÁRATE	VIAJES ANUALES	8			
88	VI	SERVICIO DE TRASLADO DE BILLETES DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO VI PARA PEAJE LAGOS	VIAJES ANUALES	12			
89	VI	SERVICIO DE TRASLADO DE BILLETES DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO VI PARA PEAJE CARCARAÑA	VIAJES ANUALES	6			
90	VI	SERVICIO DE TRASLADO DE BILLETES DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO VI PARA PEAJE JAMES CRAIK	VIAJES ANUALES	6			
91	VI	RETIRO DE TAMBORES DE MONEDAS DESDE BCRA, BNA O CASA DE MONEDA, HASTA PLANTA CABA	VIAJES ANUALES	6			
92	VI	RETIRO DE PALLETS DE BILLETES DESDE BCRA, BNA O CASA DE MONEDA, HASTA PLANTA CABA	VIAJES ANUALES	6			
93	VI	VIAJES EXCLUSIVOS DE ENVÍO DE CAMBIO DESDE PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO VI A PEAJES TRAMO VI	VIAJES ANUALES	48			
94	VII	VIAJES DE RECAUDACIÓN PEAJE CAÑUELAS	VIAJES ANUALES	108			

95	VII	VIAJES DE RECAUDACIÓN PEAJE URIBELARREA	VIAJES ANUALES	108			
96	VII	VIAJES DE RECAUDACIÓN PEAJE HINOJO	VIAJES ANUALES	108			
97	VII	VIAJES DE RECAUDACIÓN PEAJE VASCONIA	VIAJES ANUALES	60			
98	VII	VIAJES DE RECAUDACIÓN PEAJE EL DORADO	VIAJES ANUALES	60			
99	VII	CARGO VARIABLE POR TRANSPORTE Y GESTIÓN DE CAUDALES TRAMO VII	PORCENTA JE (sobre recaudación anual estimada en todo el tramo)	Consultar Recaudación Anual Estimada*	--- %		
100	VII	SERVICIO DE TRASLADO DE MONEDAS DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO VII PARA PEAJE CAÑUELAS	VIAJES ANUALES	4			
101	VII	SERVICIO DE TRASLADO DE MONEDAS DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO VII PARA PEAJE URIBELARREA	VIAJES ANUALES	4			
102	VII	SERVICIO DE TRASLADO DE MONEDAS DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO VII PARA PEAJE HINOJO	VIAJES ANUALES	4			
103	VII	SERVICIO DE TRASLADO DE MONEDAS DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO VII PARA PEAJE VASCONIA	VIAJES ANUALES	4			

104	VII	SERVICIO DE TRASLADO DE MONEDAS DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO VII PARA PEAJE DORADO	VIAJES ANUALES	4			
105	VII	SERVICIO DE TRASLADO DE BILLETES DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO VII PARA PEAJE CAÑUELAS	VIAJES ANUALES	8			
106	VII	SERVICIO DE TRASLADO DE BILLETES DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO VII PARA PEAJE URIBELARREA	VIAJES ANUALES	8			
107	VII	SERVICIO DE TRASLADO DE BILLETES DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO VII PARA PEAJE HINOJO	VIAJES ANUALES	4			
108	VII	SERVICIO DE TRASLADO DE BILLETES DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO VII PARA PEAJE VASCONIA	VIAJES ANUALES	4			
109	VII	SERVICIO DE TRASLADO DE BILLETES DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO VII PARA PEAJE EL DORADO	VIAJES ANUALES	4			
110	VII	RETIRO DE TAMBORES DE MONEDAS DESDE BCRA, BNA O CASA DE MONEDA, HASTA PLANTA CABA	VIAJES ANUALES	5			

111	VII	RETIRO DE PALLETS DE BILLETES DESDE BCRA, BNA O CASA DE MONEDA, HASTA PLANTA CABA	VIAJES ANUALES	5			
112	VII	VIAJES EXCLUSIVOS DE ENVÍO DE CAMBIO DESDE PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO VII A PEAJES TRAMO VII	VIAJES ANUALES	60			
113	VIII	VIAJES DE RECAUDACIÓN PEAJE ESPIL	VIAJES ANUALES	108			
114	VIII	VIAJES DE RECAUDACIÓN PEAJE JUNIN RN7	VIAJES ANUALES	60			
115	VIII	VIAJES DE RECAUDACIÓN PEAJE VICUÑA MACKENNA	VIAJES ANUALES	60			
116	VIII	VIAJES DE RECAUDACIÓN PEAJE LA PAZ	VIAJES ANUALES	60			
117	VIII	CARGO VARIABLE POR TRANSPORTE Y GESTIÓN DE CAUDALES TRAMO VIII	PORCENTAJE (sobre recaudación anual estimada en todo el tramo)	Consultar Recaudación Anual Estimada*	---	%	
118	VIII	SERVICIO DE TRASLADO DE MONEDAS DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO VIII PARA PEAJE VILLA ESPIL	VIAJES ANUALES	6			
119	VIII	SERVICIO DE TRASLADO DE MONEDAS DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO VIII PARA PEAJE JUNÍN RN7	VIAJES ANUALES	4			

120	VIII	SERVICIO DE TRASLADO DE MONEDAS DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO VIII PARA PEAJE VICUÑA MACKENNA	VIAJES ANUALES	4			
121	VIII	SERVICIO DE TRASLADO DE MONEDAS DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO VIII PARA PEAJE LA PAZ	VIAJES ANUALES	4			
122	VIII	SERVICIO DE TRASLADO DE BILLETES DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO VIII PARA PEAJE VILLA ESPIL	VIAJES ANUALES	4			
123	VIII	SERVICIO DE TRASLADO DE BILLETES DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO VIII PARA PEAJE JUNÍN RN7	VIAJES ANUALES	4			
124	VIII	SERVICIO DE TRASLADO DE BILLETES DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO VIII PARA PEAJE VICUÑA MACKENNA	VIAJES ANUALES	4			
125	VIII	SERVICIO DE TRASLADO DE BILLETES DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO VIII PARA PEAJE LA PAZ	VIAJES ANUALES	4			
126	VIII	RETIRO DE TAMBORES DE MONEDAS DESDE BCRA, BNA O CASA DE MONEDA, HASTA PLANTA CABA	VIAJES ANUALES	4			

127	VIII	RETIRO DE PALLETS DE BILLETES DESDE BCRA, BNA O CASA DE MONEDA, HASTA PLANTA CABA	VIAJES ANUALES	4			
128	VIII	VIAJES EXCLUSIVOS DE ENVÍO DE CAMBIO DESDE PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO VIII A PEAJES TRAMO VIII	VIAJES ANUALES	48			
129	IX	VIAJES DE RECAUDACIÓN PEAJE RICCHERI	VIAJES ANUALES	276			
130	IX	VIAJES DE RECAUDACIÓN PEAJE TRISTÁN SUÁREZ	VIAJES ANUALES	276			
131	IX	VIAJES DE RECAUDACIÓN PEAJE MONTE GRANDE	VIAJES ANUALES	276			
132	IX	CARGO VARIABLE POR TRANSPORTE Y GESTIÓN DE CAUDALES TRAMO TRAMO IX	PORCENTA JE (sobre recaudación anual estimada en todo el tramo)	Consultar Recaudación Anual Estimada*	---	%	
133	IX	SERVICIO DE TRASLADO DE MONEDAS DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO IX PARA PEAJE RICCHERI	VIAJES ANUALES	24			
134	IX	SERVICIO DE TRASLADO DE MONEDAS DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO IX PARA PEAJE TRISTÁN SUÁREZ	VIAJES ANUALES	10			
135	IX	SERVICIO DE TRASLADO DE MONEDAS DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO IX PARA PEAJE MONTE GRANDE	VIAJES ANUALES	10			

136	IX	SERVICIO DE TRASLADO DE BILLETES DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO IX PARA PEAJE RICCHERI	VIAJES ANUALES	72			
137	IX	SERVICIO DE TRASLADO DE BILLETES DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO IX PARA PEAJE TRISTÁN SUÁREZ	VIAJES ANUALES	18			
138	IX	SERVICIO DE TRASLADO DE BILLETES DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO IX PARA PEAJE MONTE GRANDE	VIAJES ANUALES	18			
139	IX	RETIRO DE TAMBORES DE MONEDAS DESDE BCRA, BNA O CASA DE MONEDA, HASTA PLANTA CABA	VIAJES ANUALES	10			
140	IX	RETIRO DE PALLETS DE BILLETES DESDE BCRA, BNA O CASA DE MONEDA, HASTA PLANTA CABA	VIAJES ANUALES	10			
141	IX	VIAJES EXCLUSIVOS DE ENVÍO DE CAMBIO DESDE PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO IX A PEAJES TRAMO IX	VIAJES ANUALES	84			
142	X	VIAJES DE RECAUDACIÓN PEAJE OLIVERA	VIAJES ANUALES	60			
143	X	VIAJES DE RECAUDACIÓN PEAJE 9 DE JULIO	VIAJES ANUALES	60			
144	X	VIAJES DE RECAUDACIÓN PEAJE TRENQUE LAUQUEN	VIAJES ANUALES	60			

145	X	CARGO VARIABLE POR TRANSPORTE Y GESTIÓN DE CAUDALES TRAMO X	PORCENTAJE (sobre recaudación anual estimada en todo el tramo)	Consultar Recaudación Anual Estimada*	--- %		
146	X	SERVICIO DE TRASLADO DE MONEDAS DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO X PARA PEAJE OLIVERA	VIAJES ANUALES	10			
147	X	SERVICIO DE TRASLADO DE MONEDAS DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO X PARA PEAJE 9 DE JULIO	VIAJES ANUALES	4			
148	X	SERVICIO DE TRASLADO DE MONEDAS DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO X PARA PEAJE TRENQUE LAUQUEN	VIAJES ANUALES	4			
149	X	SERVICIO DE TRASLADO DE BILLETES DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO X PARA PEAJE OLIVERA	VIAJES ANUALES	4			
150	X	SERVICIO DE TRASLADO DE BILLETES DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO X PARA PEAJE 9 DE JULIO	VIAJES ANUALES	6			
151	X	SERVICIO DE TRASLADO DE BILLETES DESDE PLANTA CABA HASTA PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO X PARA PEAJE TRENQUE LAUQUEN	VIAJES ANUALES	4			

152	X	RETIRO DE TAMBORES DE MONEDAS DESDE BCRA, BNA O CASA DE MONEDA, HASTA PLANTA CABA	VIAJES ANUALES	4			
153	X	RETIRO DE PALLETS DE BILLETES DESDE BCRA, BNA O CASA DE MONEDA, HASTA PLANTA CABA	VIAJES ANUALES	4			
154	X	VIAJES EXCLUSIVOS DE ENVÍO DE CAMBIO DESDE PLANTA DE ATESORAMIENTO TRAMO X A PEAJES TRAMO X	VIAJES ANUALES	36			
TOTAL OFERTA SIN I.V.A.							

***El Precio Unitario de los Renglones Nros. 5, 18, 30, 50, 66, 82, 99, 117, 132 y 145, corresponde a la cantidad anual estimada de recaudación por el porcentaje cotizado, dividido por DOCE (12) meses.**

MONTO TOTAL EN LETRAS DE LA OFERTA (sin I.V.A.):

.....

FIRMA: _____

ACLARACION: _____

CARGO: _____

ANEXO II – Estructura de costos
ESTRUCTURA DE COSTOS "A"
Objeto: SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES

ITEM: Viajes de retiro de recaudación, servicios de traslado de monedas desde Planta CABA hasta Planta de Atesoramiento de Tramos y viajes exclusivos de envíos de cambio desde Plantas de Atesoramiento hasta los Peajes.

Licitación N°

OFERENTE:

CUIT:

RUBRO	DESCRIPCIÓN / COMPONENTES	INCIDENCIA PORCENTUAL	VARIABLE APLICABLE
MANO DE OBRA	GASTOS EN PERSONAL	_____ %	Según Convenio de Trabajo Aplicable a declarar por el Oferente*
SEGURO	SEGUROS VARIOS	_____ %	PUBLICACIONES INDEC – Código NG – Serie IPC
GASTOS SOBRE LA UNIDAD Y RECORRIDO	COMBUSTIBLE	_____ %	Índice combustible – Cámara Empresarial de Operadores Logísticos (CEDOL)
GASTOS VARIOS	MANTENIMIENTO UNIDADES, RECORRIDO OCIOSO, INSUMOS, ETC.	_____ %	PUBLICACIONES INDEC – Código NG – Serie IPC
OTROS	_____ %	Constante
	TOTAL	100%	

* El Convenio de Trabajo aplicado es el siguiente:

FIRMA

CARGO

Anexo II – Estructura de costos
ESTRUCTURA DE COSTOS "B"
Objeto: SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES
ITEM: Cargos variables por transporte y gestión de caudales

Licitación N°
OFERENTE:
CUIT:

RUBRO	DESCRIPCIÓN / COMPONENTES	INCIDENCIA PORCENTUAL	VARIABLE APLICABLE
MANO DE OBRA	GASTOS EN PERSONAL	_____ %	Según Convenio de Trabajo Aplicable a declarar por el Oferente*
SEGURO	SEGUROS VARIOS	_____ %	PUBLICACIONES INDEC – Código NG – Serie IPC
GASTOS SOBRE LA UNIDAD Y RECORRIDO	COMBUSTIBLE	_____ %	Índice combustible – Cámara Empresarial de Operadores Logísticos (CEDOL)
GASTOS VARIOS	MANTENIMIENTO UNIDADES, RECORRIDO OCIOSO, INSUMOS, ETC.	_____ %	PUBLICACIONES INDEC – Código NG – Serie IPC
OTROS	_____ %	Constante
	TOTAL	100%	

* El Convenio de Trabajo aplicado es el siguiente:

FIRMA

CARGO

Anexo II – Estructura de costos
ESTRUCTURA DE COSTOS "C"
Objeto: SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES
ITEM: Servicio de traslado de billetes desde Planta CABA hasta Plantas de Atesoramiento de Tramos

Licitación N°
OFERENTE:
CUIT:

RUBRO	DESCRIPCIÓN / COMPONENTES	INCIDENCIA PORCENTUAL	VARIABLE APLICABLE
MANO DE OBRA	GASTOS EN PERSONAL	_____ %	Según Convenio de Trabajo Aplicable a declarar por el Oferente*
SEGURO	SEGUROS VARIOS	_____ %	PUBLICACIONES INDEC – Código NG – Serie IPC
GASTOS SOBRE LA UNIDAD Y RECORRIDO	COMBUSTIBLE	_____ %	Índice combustible – Cámara Empresarial de Operadores Logísticos (CEDOL)
GASTOS VARIOS	MANTENIMIENTO UNIDADES, RECORRIDO OCIOSO, INSUMOS, ETC.	_____ %	PUBLICACIONES INDEC – Código NG – Serie IPC
OTROS	_____ %	Constante
	TOTAL	100%	

* El Convenio de Trabajo aplicado es el siguiente:

FIRMA

CARGO

Anexo III - Declaración Jurada de Datos Básicos

Lugar y fecha: _____

RAZÓN SOCIAL / Nombre y Apellido: _____

N° DE CUIT/CUIL/NIT: _____

DOMICILIO ELECTRÓNICO: _____

DOMICILIO ESPECIAL _____

Calle: _____

N° : _____

Piso: _____

DTO: _____

Código Postal: _____

Localidad: _____

Provincia: _____

DOMICILIO LEGAL _____

Calle _____

N°: _____

Piso: _____

DTO: _____

Código Postal: _____

Localidad: _____

Provincia: _____

Datos de la persona asignada como contacto: _____

Nombre y Apellido: _____

Teléfono/celular: _____

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

ANEXO IV – Declaración Jurada sobre deuda tributaria y previsional

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que la firma CUIT N° no posee deuda exigible en concepto de obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

LUGAR Y FECHA: _____

ANEXO V – Declaraciones Juradas según Artículo 17 del PUBCG

Por medio de la presente y con el objeto de cumplimentar con lo solicitado en el Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A. declaro:

c.4 No encontrarse incurso en situaciones de incompatibilidad en relación al objeto de la presente contratación y con CORREDORES VIALES S.A., el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y/o el ESTADO NACIONAL.

c.5 Garantizar la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada, autorizando expresamente a CORREDORES VIALES S.A. a recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

LUGAR Y FECHA: _____

ANEXO VI – Código de ética y Programa de integridad

Por medio del presente, declaro bajo juramento que he leído los documentos Programa de Integridad y Código de Ética de la empresa CORREDORES VIALES S.A. y que comprendo su contenido. Además, expreso mi compromiso con el cumplimiento de las normas y procedimientos contenidos en el mismo.

Entiendo que tengo la obligación de reportar toda infracción al Programa de Integridad y Código de Ética, conforme lo establecido en estos documentos, sin importar la identidad de quien lo infrinja.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

LUGAR Y FECHA: _____

Anexo VII – Declaración Jurada de Intereses - DECRETO N° 202/2017**Tipo de declarante: Persona humana**

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona humana declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad societaria de CVSA con capacidad para decidir	

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad de CVSA con capacidad para decidir complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por		Detalle qué parentesco existe concretamente
consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o Financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social.	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	

Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad de CVSA con capacidad para decidir	

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe Concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha

Anexo VIII – Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad para la Contratación de Bienes y Servicios

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), en nombre y representación de CUIT N°
DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con Corredores Viales S.A, por no estar incurso en ninguna de las causales de INHABILIDAD e INELEGIBILIDAD establecidas en los artículos 23 y 24, respectivamente, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A.

ARTÍCULO 23: PERSONAS INHABILITADAS PARA CONTRATAR:

Serán desestimadas las ofertas de las siguientes personas:

- a) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- b) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual del doble de la condena.
- d) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra entidades, jurisdicciones o sociedades del Sector Público Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo a lo que establezca la normativa específica.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo y forma con las exigencias establecidas en el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- g) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho Registro.

ARTÍCULO 24. INELIGIBILIDAD:

Deberán también desestimarse las ofertas cuando de la información que surjan de bases de datos públicas, o de otras fuentes de comprobada veracidad, se configure alguno de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas inhabilitadas para contratar con el Sector Público Nacional, y de las controladas o controlantes de aquellas.
- b) Se trate de integrantes de empresas inhabilitadas para contratar con el Sector Público Nacional.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de desestimación de la oferta, entre otros supuestos posibles, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta, ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo prueba en contrario de dichos oferentes.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia, o una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilitación para contratar con el Sector Público Nacional. Entre otros supuestos, se entenderá configurada esta causal cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica; o bien cuando se presente en nombre propio y al mismo tiempo como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Cuando pese en su contra alguna sanción judicial o administrativa por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por coordinar o concertar posturas en procedimientos de selección, dictada dentro de los TRES (3) años calendarios anteriores a la apertura de ofertas de la contratación de que se trate.
- f) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos con CVSA.
- g) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, las que serán inelegibles por un lapso igual al doble de esa condena.
- h) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del BANCO MUNDIAL, del Banco INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) y/o del BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA LATINA (CAF), a raíz de conductas o prácticas de corrupción.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

LUGAR Y FECHA: _____

Anexo IX – Declaración Jurada sobre Política de Integridad

En mi carácter de, de, en adelante "la Empresa", me dirijo a ustedes a fin de responder y completar – en carácter de **DECLARACIÓN JURADA** – el cuestionario de conocimiento de terceros y cumplimiento establecido por **CORREDORES VIALES S.A.** en el marco de su Política de Integridad, conforme a lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG):

A) Listado de personas o sociedades que revisten calidad de propietarios, accionistas o beneficiarios finales de "la Empresa"

Nombre / Razón Social	CUIT / CUIL / DNI	Calidad

B) Listado de personas que poseen funciones como ejecutivos, directores, ejecutivos de cuentas y/o tienen nivel de responsabilidad en las operaciones de "la Empresa"

Nombre / Razón Social	CUIT / CUIL / DNI	Calidad

C) En los últimos TRES (3) años, las personas o sociedades que revisten calidad de propietarios, accionistas o socios beneficiarios finales y/o que poseen funciones como ejecutivos, directores, ejecutivos de cuentas y/o tienen nivel de responsabilidad en las operaciones de la Empresa que representa:

c.1. ¿han sido denunciados por hechos de corrupción, delitos de lavado de activos o cohecho, a título personal o en causas que involucran a "la Empresa" o debido al cargo que desempeñan en ella?

Si

No

c.2 ¿Poseen causas judiciales en trámite por delitos de este o similar tipo?

Si

No

c.3 ¿Tienen condenas penales en ejecución o cumplimiento?

Si

No

c.4 Si alguna de las respuestas fuera positiva, detalle:

- Las causas, juzgados en que tramitan y el tipo de procedimiento que se trata. Carátula:

Juzgado:

- Si el/los denunciados/condenados o "la Empresa" prestaron colaboración con la Justicia y/o se autodenunciaron en dichas causas. En tal caso, precise las medidas implementadas.

Si

No

Medidas implementadas:

- Si las causas poseen relación directa o indirecta con el objeto de la contratación.

Si

No

c.5 Consigne la identificación de la persona denunciada/procesada/condenada (autoridad).

D) Asimismo, indique:

d.1 Qué medidas tomó en relación con el/los denunciado/s/ condenado/s /procesado/s.

En caso de corresponder, acompañe la documentación que acredite que dicha persona se encuentra apartada, removida de sus funciones o que ha renunciado.

d.2 ¿Instrumentó políticas o procedimientos internos para evitar nuevos hechos de esta naturaleza por parte de las personas o sociedades que revisten calidad de propietarios, accionistas o socios beneficiarios y/o que poseen funciones como ejecutivos, directores y/o tienen nivel de responsabilidad en las operaciones de "la Empresa"? ¿Cuáles?

Si

No

Medidas implementadas:

d.3 ¿Las personas involucradas en dichas causas, han formado o formarán parte de su relación con **CORREDORES VIALES S.A.**?

Si

No

d.4 Si las personas enumeradas en el punto A, B o C son o han sido funcionarios públicos en los últimos TRES (3) años.

Si

No

d.5 ¿Las personas anteriormente enumeradas poseen posibles conflictos de intereses con respecto a su contratación por parte de **CORREDORES VIALES S.A.**?

Si

No

Precise el tipo de conflicto y determine su alcance.

E) En los últimos TRES (3) años han sido sancionados con la rescisión total o parcial o la extinción anormal de algún contrato de prestación de servicios similares a los que aquí se licitan, obras o concesiones viales y/o contratos PPP en el ámbito de la Administración Nacional, Provincial y/o Municipal, sus organismos descentralizados y/o empresas o sociedades de participación estatal mayoritaria en su conformación accionaria y/o en la formación de sus decisiones?

Si

No

¿Ha derivado alguna de ellas en acciones judiciales de cualquier naturaleza (cautelar, reclamativa, indemnizatoria, etc?)

Si

o

e.1. Si alguna de las respuestas precedentes fuera positiva, detalle:

- Jurisdicción, entidad, organismo descentralizado, empresa y/o sociedad en que ocurriera la rescisión y/o extinción anormal de uno o más contratos
- Enumeración de los contratos rescindidos y/o extinguidos, con expresión de las causales que dieron origen a tal/es rescisión/es y/o extinciones,
- Estado actual de cada situación en particular.

F) ¿Posee un Programa de *Compliance*, Política de Integridad, Código de Conducta o Políticas Anticorrupción?

Si

No

Realice una breve descripción y adjunte una copia para su conocimiento y evaluación.

Se condiciona el acompañamiento de la copia del Programa de Integridad para el caso de que por el monto establecido en el artículo 7.11, se requiera su presentación.

G) En el carácter citado declaro que:

o Asumo el compromiso de "la Empresa" de abstenerse de dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que los directores, ejecutivos o empleados intervinientes hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otros funcionarios o empleados, a fin de que hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, de manera directa o a través de terceros.

o Asumo el compromiso de "la Empresa" de abstenerse de ofrecer premios, comisiones, reconocimientos, obsequios o recompensas de ningún tipo a los directores, ejecutivos o empleados de **CORREDORES VIALES S.A.** que, de forma directa o indirecta, puedan afectar la ejecución del contrato.

o Las actividades de "la Empresa" serán desarrolladas en el marco de principios éticos de comportamiento, tomando las medidas necesarias a fin de que este compromiso de no soborno y cumplimiento de las reglas aplicables sea acatado por todos nuestros directivos, gerentes y empleados.

o Asumo el compromiso de hacer conocer y obtener la conformidad y garantía de cumplimiento de cualquier tercero que pudiese trabajar con "la Empresa", sobre los que recaerá la responsabilidad que les correspondiere por sus acciones.

o La propuesta original, se trata de una oferta seria, con información fidedigna y no presentó un precio artificialmente bajo con la intención de buscar, mediante la ejecución del contrato, una compensación del precio a través de la reclamación de pagos adicionales. Se entiende que este compromiso no limita la posibilidad de acordar adicionales a los contratos por otros conceptos, cuando estos sean justos, debidamente sustentables y hubiesen sido previstos por la documentación licitatoria.

o Los datos informados coinciden con los declarados ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

o He leído el cuestionario y toda la información incorporada en él -incluida toda la documentación que se acompaña como respaldo- y puedo afirmar que son verdaderos, correctos y se encuentran actualizados al día de la fecha, comprometiéndome a comunicar a **CORREDORES VIALES S.A.**, con TREINTA (30) días de anticipación todo cambio que modifique los términos de esta declaración.

- o En caso de no haberlo realizado con anterioridad, me obligo a informar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a su conocimiento, cualquier cambio en la información presentada, adjuntando la documentación respaldatoria pertinente.
- o Asumo el compromiso de la sociedad cumplir con los principios y valores que guían el accionar de **CORREDORES VIALES S.A.** y las normas establecidas al efecto, declarando conocer dichas normas, el Convenio Celebrado con la Oficina de Fortalecimiento Institucional de la Provincia de Buenos Aires (OFI) y las obligaciones y compromisos asumidos en consecuencia, información que se encuentra disponible en el sitio oficial de **CORREDORES VIALES S.A.** www.corredoresvialessa.com.ar.
- o Por medio del presente, otorgo permiso a **CORREDORES VIALES S.A.** y sus representantes para recabar información adicional relativa a empleadores anteriores, referencias comerciales, bancarias, informes del consumidor, representantes del gobierno y cualquier otro dato que resulta de interés a los mismos efectos señalados, para verificar los datos informados.
- o Asimismo, autorizo a **CORREDORES VIALES S.A.** a mantener actualizada dicha información, a través de controles posteriores, siendo facultad de la citada empresa suspender los pagos, cancelar el servicio y/o la prestación brindada, en caso de obtener o recibir información que contradiga los datos aportados y pueda resultar violatoria los términos de su Política de Integridad o del marco jurídico provincial, nacional o internacional, específicamente, en cuestiones de integridad empresarial, honestidad, transparencia y lealtad.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

LUGAR Y FECHA: _____

Anexo XI –Declaración Jurada De Cumplimiento de Decreto N° 312/2010

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), en representación de la firmaCUIT N°.....DECLARO BAJO JURAMENTO que en caso de resultar Adjudicatario me obligo a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto N° 312/10.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

LUGAR Y FECHA: _____

Anexo XII – Listado de Antecedentes

1.-

2.-

3.-

4.-

5.-

6.-

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

LUGAR Y FECHA: _____



Corredores Viales
Sociedad Anónima

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Proyecto de PByCP - Transporte de Caudales - EX-2022-00030540- -CVSA-DC#CVSA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 90 pagina/s.